



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

|                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>SUSCRIPCION</b><br>Anual ..... 9.412 ptas.<br>Semestral ..... 5.408 ptas.<br>Trimestral ..... 3.250 ptas.<br>Ayuntamientos ..... 6.812 ptas.<br>(I. V. A. incluido) | <b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b><br><br><i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i><br><br><b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b><br>Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas | <b>INSERCIONES</b><br>190 ptas. por línea (DIN A-4)<br>125 ptas. por línea (cuartilla)<br>3.000 ptas. mínimo<br>Pagos adelantados<br>Carácter de urgencia: recargo 100%<br><br><b>Depósito Legal</b><br>BU - 1 - 1958 |
| <b>FRANQUEO CONCERTADO</b><br>Núm. 09/2                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Año 1998</b>                                                                                                                                                        | <b>Martes 28 de julio</b>                                                                                                                                                                                                                                  | <b>Número 140</b>                                                                                                                                                                                                     |

## DIPUTACION PROVINCIAL

### JUNTA DE COMPRAS

1.- Entidad adjudicadora: Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, Junta de Compras, paseo del Espolón, número 34, 09003, Burgos. C.I.F. P-0900.000-A, teléfono 947 25 86 14, fax: 947 20 07 50, expediente 27C/98.

2.- Objeto: Celebración, para el año 1999, del Contrato Menor de Servicios en orden a la prestación del Servicio de Atención y Coordinación de los Bomberos Voluntarios de los Parques Provinciales, durante las 24 horas del día, a través del sistema bus-capersonas.

3.- Tipo: Las ofertas se formularán sobre un tipo de licitación de 1.500.000 pesetas a la baja (I.V.A. incluido).

4.- Plazo de ejecución: El contrato tendrá una duración inicial de un año natural, 1999, susceptible de ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes hasta un máximo de cinco prórrogas anuales, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de seis años, entendiéndose en cualquier caso finalizada la vigencia del contrato en el momento de la implantación por esta Diputación Provincial del Centro de Coordinación Operativa (CECOP).

5.- Plazo de presentación de ofertas: Hasta el décimotercer día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la Junta de Compras, sita en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

6.- Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, a 9 de julio de 1998. - El Presidente, Vicente Orden Vígara.

6221. — 3.800

### INTERVENCION

Aprobada por esta Corporación Provincial, en sesión extraordinaria de fecha 23 del mes actual, propuesta número 6 de modificación de créditos, dentro del presupuesto de 1998, por un importe de 2.686.884.405 pesetas, queda expuesto al público el expediente, en la Intervención de esta Diputación Provincial, por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El expediente podrá ser examinado por quienes lo deseen, así como presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes, todo ello en cumplimiento y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Burgos, 23 de julio de 1998. - El Presidente, Vicente Orden Vígara.

6528. - 3.000

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. -

En la ciudad de Burgos, a 11 de junio de 1998.

El Ilmo. Sr. don Mauricio Muñoz Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de esta capital, ha visto los presentes autos de Juicio de Cognición seguidos con el número 479 /97, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid representada por la Procurador doña M.ª Angeles Santamaría Blanco, contra doña Concepción Nieto Quintana y don Luis Pardo Díez, en rebeldía en este procedimiento.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid representada por el Procurador doña María Angeles Santamaría Blanco contra doña Concepción Nieto Quintana debo condenar y condeno a esta a que satisfaga al actor la cantidad de trescientas cuatro mil setecientas cuarenta y cuatro pesetas (304.744 pesetas) con expresa imposición de costas a la demandada. Dicha cantidad devengará en favor del acreedor el interés prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.



Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 16 de junio de 1998. — El Secretario (ilegible).

5962. — 6.270

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Don Juan Carlos Juarros García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Cognición 6/98 en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

«En Burgos, a 22 de junio de 1998.

Don Juan Carlos Juarros García, Juez de Primera Instancia del Juzgado número seis de Burgos, habiendo visto los autos de Juicio de Cognición, registrados con el número 6/98, seguidos a instancia de Hormigones Herrero, S.A. domiciliada en Saldaña de Burgos, Carretera Madrid-Irún, s/n, representada por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso, asistida del Letrado Miguel A. Bañuelos Redondo, contra don Sástro Gil Manzanedo, mayor de edad, con domicilio en Burgos calle San Miguel, número 7, no constando más datos de este, y declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda en ejercicio de acción personal, sobre derecho de crédito, en reclamación de cantidad, derivada de responsabilidad contractual; formulada por la Procuradora de los Tribunales, Sra. doña Mercedes Manero Barriuso, en nombre y representación de la entidad mercantil Hormigones Herrero, S.A. en la persona de su legal representación; contra el demandado, Sr. don Sástro Gil Manzanedo, en rebeldía; y en consecuencia debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora la cuantía de 170.279 pesetas (ciento setenta mil doscientas setenta y nueve pesetas) de principal reclamado más los intereses legales moratorios desde la fecha de la presentación de la demanda, haciendo al demandado expresa imposición de costas procesales causadas a la actora en esta instancia. Y poniendo certificación de la presente en los autos, inclúyase en el libro de sentencias de este Juzgado.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de su notificación, para que conozca la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que el presente sirva de notificación al demandado don Sástro Gil Manzanedo, en rebeldía y en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a 30 de junio de 1998. — El Magistrado-Juez, Juan Carlos Juarros García. — El Secretario (ilegible).

5964. — 6.080

Don Juan Carlos Juarros García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis de Burgos.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato número 36/98, a instancia de doña María del Pilar Canales Hernando, de su finada hermana doña María Rosario Canales Hernando, fallecida en Burgos el día 24 de enero de 1998, de estado civil de

soltera, sin haber otorgado testamento, llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para poder reclamarla dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Ayuntamiento de Burgos.

Dado en Burgos, a 24 de junio de 1998. — El Magistrado-Juez, Juan Carlos Juarros García. — El Secretario (ilegible).

5965. — 3.000

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Por tenerlo así acordado en juicio de menor cuantía número 493/1994, a instancia del Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, en nombre y representación de don Julio Antón Manzanedo y otros, contra Proincosa, a medio del presente se pone en conocimiento de Proincosa, actualmente en ignorado paradero, Tasación de Costas recaída en el presente juicio que es del tenor literal siguiente:

«A) Suplidos: 1.<sup>a</sup>) Honorarios letrado: 1.454.408 pesetas; 2.<sup>a</sup>) Minuta Perito: 40.600 pesetas; 3.<sup>a</sup>) «Boletín Oficial» de la provincia: 3.040 pesetas; 4.<sup>a</sup>) Registro Propiedad: 32.427 pesetas; 5.<sup>a</sup>) Registro Propiedad: 1.160 pesetas; 6.<sup>a</sup>) Registro Propiedad: 20.540 pesetas; 7.<sup>a</sup>) «Boletín Oficial» de la provincia: 4.370 pesetas; 8.<sup>a</sup>) «Boletín Oficial» de la provincia: 8.740 pesetas; 9.<sup>a</sup>) «Boletín Oficial» de la provincia: 14.060 pesetas; 10.) «Boletín Oficial» de la provincia: 3.000 pesetas; 11.) Hacienda, Impuesto: 108.025 pesetas; 12.) Notaría: 6.090 pesetas; 13.) Fotocopias artículo 93 (179 x 25): 4.480 pesetas; 14.) «Boletín Oficial» de la provincia: 9.120 pesetas.

B) Derechos: 1.<sup>a</sup>) Derechos artículo 1.<sup>o</sup>: 148.500 pesetas; 2.<sup>a</sup>) Derechos ejecución: 74.250 pesetas; 3.<sup>a</sup>) Tasación costas (artículo 35): 3.372 pesetas; I.V.A. 16% sobre 226.122: 36.180 pesetas; Total: 1.972.362 pesetas. La presente tasación de costas asciende a la cantidad de un millón novecientas setenta y dos mil trescientas sesenta y dos pesetas.

Burgos, 10 de junio de 1998. — La Secretaria». Firma: ilegible.

Dándosele vista de la tasación por término de tres días.

Y, para que conste y sirva de notificación a Proincosa, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a 10 de junio de 1998. — El Magistrado Juez (ilegible). — La Secretaria (ilegible).

5966. — 3.800

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha recaída en los autos de Juicio Ejecutivo 408/97, se notifica a los demandados rebeldes don Andrés Rojo Peña, doña Mercedes Rojo López y don Avelino Rojo Rojo, la sentencia dictada en los mismos cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos a 4 de febrero de 1998. — Vistos por la Ilma. Sra. doña Elena Ruiz Peña, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de Burgos y su partido los autos de Juicio Ejecutivo 408/97, seguidos a instancia de Banco Zaragozano, S.A. representado por el Procurador don Eugenio Echevarrieta Herrera y defendido por el Letrado don Celestino López Gonzalo, contra don Andrés Rojo Peña, doña Mercedes Rojo López y don Avelino Rojo Rojo en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en



lo sucesivo puedan embargarse a los deudores don Andrés Rojo Peña, doña Mercedes Rojo López y don Avelino Rojo Rojo, y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor Banco Zaragozano, S.A. de las responsabilidades por que se despachó, es decir, de la cantidad de tres millones ciento tres mil quinientas quince pesetas de principal, intereses pactados y las costas que se imponen a dichos demandados.

Hágase saber a las partes en el momento de la notificación de la presente sentencia, que contra ella podrán interponer ante este Juzgado y en el plazo de cinco días, recurso de apelación, del que en su caso conocerá la Audiencia Provincial de esta ciudad. Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados don Andrés Rojo Peña, doña Mercedes Rojo López y don Avelino Rojo Rojo, expido el presente en Burgos, a 23 de junio de 1998.— La Secretaría (ilegible).

5968. — 5.890

Don Mauricio Muñoz Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho acctal.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Cognición con el número 226/97 a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, representada por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, contra don Angel Colmenero Hernández y don Tomás Colmenero Criado, sobre reclamación de 532.161 pesetas.

Que por auto de 10 de julio de 1987, se admitió a trámite la demanda y se acordó emplazar a los demandados por término de nueve días y el embargo preventivo de bienes de los mismos, y no habiendo sido localizados en el último domicilio, que es calle San Antonio, 1-4.º B, el primero y calle Herrería, 39-3.º el segundo, ambos de Vitoria (Alava), por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar y practicar el embargo preventivo, haciéndoles saber que en el improrrogable plazo de nueve días, se personen en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifican, serán declarados rebeldes.

Habiéndose acordado el embargo preventivo se embargan al demandado don Angel Colmenero Hernández 4.800 participaciones sociales de la empresa Colbur, S.L., domiciliada en Cuzcurrita de Río Tirón y con C.I.F. B-26.242.941.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados referidos así como el embargo preventivo y su publicación el el «Boletín Oficial» de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Burgos, a 26 de junio de 1998.— El Magistrado Juez, Mauricio Muñoz Fernández. — La Secretario (ilegible).

5967. — 4.560

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve

#### *Cédula de notificación*

En el Juicio de Faltas número 42/98 seguido en este Juzgado por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Burgos, a 1 de abril de 1998. — La Ilma. señora Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de Burgos, doña Esther Villimar San Salvador, ha visto y examinado las precedentes actuaciones de Juicio de Faltas seguidas en este Juzgado bajo el número 42/98 sobre hurto, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, representado por don José Fernández Mérida; como denunciante don Vitor Manuel Da Fonseca Passoa y don Renato Francisco Da Mata Barrosao y como denunciado don Vitor Hugo Pratas.

Fallo. — Que debo condenar y condeno a don Vitor Hugo Pratas, como autor de una falta de hurto ya definitiva a la pena de arresto de cuatro fines de semana y al pago de las costas procesales. La pena de multa deberá abonarse a la firmeza de esta resolución en un solo pago. En caso de impago de la multa impuesta el condenado quedará sujeto a la responsabilidad subsidiaria del artículo 53 del D.P. Indemnizará a don Víctor Manuel Da Fonseca Passoa en la suma de 23.333 pesetas. Asimismo deberá indemnizar a don Renato Francisco Da Mata Barrosao en la suma de 23.333 pesetas. Dichas cantidades devengarán el interés previsto en el artículo 921 de la L.E.C.

Así por esta mi sentencia contra la que cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, inexcusablemente por escrito razonado, juzgado definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a don Vitor Manuel Da Fonseca Passoa y don Renato Francisco Da Mata Barrosao que se encuentran en ignorado paradero, se expide el presente en Burgos, a 23 de junio de 1998. — El Secretario (ilegible).

5969. — 6.080

### MIRANDA DE EBRO

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en los autos de separación conyugal (5 \*) 00177/1997-C se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Miranda de Ebro, a 24 de abril de 1998. El Ilmo. Sr. Don José Manuel García Garrote, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de separación conyugal (5 \*), promovidos por doña María del Pilar Pérez Zunzunegui, representada por la Procuradora doña María Carmen Rebollar González, y dirigida por el Letrado don Miguel Ángel Montejo Labarga, contra don Gregorio Estébanez Martín, en ignorado paradero y declarado en rebeldía; y

Fallo. — Que estimando la demanda presentada por la Procuradora doña Carmen Rebollar González, en nombre y representación de doña María del Pilar Pérez Zunzunegui contra su esposo don Gregorio Estébanez Martín, en rebeldía, declaro la separación de ambos cónyuges, acordando respecto de sus bienes la disolución del régimen económico matrimonial, con efectos a determinar en ejecución de sentencia si así se solicita, y la adopción de las siguientes medidas:

A) Que los hijos menores del matrimonio permanezcan bajo la guarda y custodia de la madre.

B) Se determina que la esposa e hijos continuarán en el uso de la vivienda familiar sita en esta ciudad, calle República Argentina, número 6-4.º B; determinándose asimismo previo inventario y poniéndose al efecto de acuerdo ambos cónyuges, los bienes y objetos del ajuar que han de continuar en dicha vivienda; así como los que se ha de llevar el marido.

C) En concepto de contribución del marido a las cargas del matrimonio y alimentos para sus hijos se fija la cantidad de 36.000 pesetas mensuales que habrá de abonar el marido a la esposa por meses anticipados y dentro de los cinco primeros días de cada mes, estableciéndose como base para la actualización de estas cantidades el índice de precios al consumo publicado anualmente por el Instituto Nacional de Estadística.

No ha lugar a hacer especial pronunciamiento sobre costas.

Firme que sea esta resolución, líbrese oficio exhortatorio al encargado del Registro Civil, al que se acompañará testimonio



de ella, a fin de que proceda a anotar su parte dispositiva en la correspondiente inscripción del matrimonio; y poniendo en las actuaciones certificación de la misma, inclúyase la presente en el libro de sentencias.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días, del que conocerá la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado, José Manuel García Garrote. Rubricado.

Publicación. La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por el Ilmo. Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública, en el día de su fecha, con mi asistencia. Doy fe. Firmado. Ante mí. Ruiz Oteiza. Rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde que se encuentra en ignorado paradero, libro el presente en la ciudad de Miranda de Ebro, a 23 de junio 1998. — El Secretario (ilegible).

5970. — 11.020

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de Miranda de Ebro, a 25 de octubre de 1997. El Sr. don José Manuel García Garrote, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de Miranda de Ebro, habiendo visto los presentes autos de Juicio de Cognición número 179/1995-c, promovidos por don Carlos Esteban Martínez Fernández, y en su defensa el Letrado don Juan Carlos Díaz García, contra don Víctor Sánchez Pérez, en rebeldía procesal; y

Fallo: Que estimando la demanda presentada por don Carlos Esteban Martínez Fernández contra don Víctor Sánchez Pérez, en rebeldía, debo condenar y condeno al demandado a que abone al actor la suma de 392.000 pesetas, los intereses legales que de dicha suma procedan y al pago de todas las costas de este juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación en el término de cinco días a partir de su notificación y se efectuará del modo y forma que prevé el artículo 769 de la L.E.C., dada la rebeldía de la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado. José Manuel García Garrote. Rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma, por edictos, a la parte demandada don Víctor Sánchez Pérez, expido el presente en la ciudad de Miranda, a 25 de junio de 1998. — El Secretario (ilegible).

5971. — 5.320

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don José Manuel García Garrote, Juez acctal. del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro (Burgos) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan los autos de J. de Cognición 148/1997 sobre reclamación de cantidad, a instancia de José Ezpeleta, S.A. representado por el Procurador Sr. Yela Ortiz, contra D. Carlos Villada Pinar y Carpintería Iru, S.L. cuyo último domicilio conocido lo tuvieron en Miranda de Ebro, hoy en ignorado paradero y contra otro, en

cuyos autos con fecha 8 de junio de 1998, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Doña Hortensia Domingo de la Fuente, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de los de Miranda de Ebro (Burgos) ha visto y examinado los precedentes autos de Juicio de Cognición, sustanciados en este Juzgado con el número 148/97 a instancia de José de Ezpeleta, S.A. con domicilio en Bilbao; representado por el Procurador de los Tribunales don Domingo Yela Ortiz y asistido del Letrado don Luis Conde Díaz, contra Carpintería Iru, S.L. y don Carlos Villada Pinar, ambos con domicilio en Miranda de Ebro, y declarados en situación de rebeldía procesal en los presentes autos y contra don Roberto García Najarro, con domicilio en Miranda de Ebro, representado por el Procurador de los Tribunales D. Juan Carlos Yela Ruiz y asistido del Letrado don Angel Fernández de Aranguiz. Y en el uso de la facultad jurisdiccional que le confiere el artículo 117 de la Constitución Española y administrando justicia, en nombre de Su Majestad el Rey, ha pronunciado, la siguiente

Sentencia. — En Miranda de Ebro, a 8 de junio de 1998. Fallo: Que estimando como estimo parcialmente la demanda formulada por el Procurador D. Domingo Yela Ortiz en nombre. y representación de José de Ezpeleta, S.A. contra Carpintería Iru, S.L., don Carlos Villada Pinar y don Roberto García Najarro; debo condenar y condeno a Carpintería Iru, S.L. a que abone a la parte actora la cantidad de doscientas ochenta y cinco mil cuatrocientas sesenta pesetas (285.460 pesetas), e intereses legales desde la fecha de la presentación de la demanda hasta la fecha de esta resolución y desde esta fecha hasta su completo pago los intereses a que se refiere el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Y debo absolver y absuelvo a don Carlos Villada Pinar y don Roberto García Najarro de todos los pedimentos contenidos en la demanda. Todo ello sin especial pronunciamiento en cuanto a las costas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en cualquiera de las formas previstas en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, respecto de los codemandados en situación procesal de rebeldía, instruyéndoles que la misma no es firme, y contra ella cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia de la que se llevará testimonio integro a los autos originales y definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mandó y firmo.

Publicación. La anterior sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por el mismo Juez que la dictó, mientras se encontraba constituido en audiencia pública, doy fe. Firmado y rubricado. Jesús Sevillano Hernández».

Y para que sirva de notificación a los demandados rebelde Carpintería Iru, S.L. y don Carlos Villada Pinar, en ignorado paradero, la sentencia dictada con fecha 8 de junio último, expido y firmo el presente edicto en Miranda de Ebro, a 22 de junio de 1998. — El Juez acctal., José Manuel García Garrote. — El Secretario (ilegible).

5972. — 7.600

Doña Hortensia Domingo de la Fuente, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro (Burgos) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan los autos de J. de Cognición 200/97 sobre reclamación de cantidad a instancia de la Soc. Cooperativa Industrial de Obreros Caravaqueños, representada por el Procurador Sr. Yela Ruiz, contra Muñeca de Trapo de Miranda, S.L. y otros, en cuyos autos se dictó sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Autos J. Cognición 200/97. — Doña Hortensia Domingo de la Fuente, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de los de Miranda de Ebro (Burgos) ha juz-



gado a instancia de Sociedad Cooperativa Industrial de Obreros Caravaqueños (S.C.I.O.C.) con domicilio en Caravaca de la Cruz (Murcia), representada por el Procurador de los Tribunales don Juan Carlos Yela Ruiz y asistidas del Letrado don Felipe Real Chicote; contra Muñeca de Trapo de Miranda, S.L., con domicilio social en esta ciudad, declarado en situación de rebeldía procesal en los presentes autos; y contra don Aitor Prestamero Sáez de Vicuña y don Agustín Prestamero Betolaza, ambos con domicilio en Vitoria, representados por la Procuradora de los Tribunales doña Carmen Rebollar González y asistidos del Letrado don Jesús Samaniego Ruiz de Infante.

Y en uso de la facultad jurisdiccional que le confiere el artículo 117 de la Constitución Española y administrando justicia en nombre de Su Majestad el Rey ha pronunciado la siguiente sentencia.

En Miranda de Ebro a 8 de junio de 1998. Fallo: Que estimando como estimo parcialmente la demanda formulada por el Procurador don Juan Carlos Yela Ruiz en nombre y representación de Sociedad Cooperativa Industrial de Obreros Caravaqueños contra Muñeca de Trapo Miranda, S.L. y contra don Aitor Prestamero Sáez de Vicuña y don Agustín Prestamero Betolaza, debo condenar y condeno a Muñeca de Trapo, S.L. a que abone a la parte actora la cantidad de setecientos cinco mil cuatrocientas siete pesetas (705.407 pesetas) e intereses legales de la citada cantidad desde la fecha de la presentación de la demanda hasta la fecha de esta resolución, y desde esta fecha hasta su completo pago los intereses a que se refiere el artículo 921 de la ley de Enjuiciamiento Civil. Y debo absolver y absuelvo a don Aitor Prestamero Sáez de Vicuña y a don Agustín Prestamero Betolaza de todos los pedimentos contenidos en la demanda. Todo ello sin especial pronunciamiento en cuanto a las costas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en cualquiera de las formas previstas en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, respecto de la codemandada en situación procesal de rebeldía instruyéndoles que la misma no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días, ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia de la que se llevará testimonio integro a los autos originales y definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. La anterior sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por el mismo Juez que la dictó, mientras se encontraba constituido en audiencia pública, doy fe».

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Muñeca de Trapo de Miranda, S.L. declarada en rebeldía, en la actualidad en ignorado paradero, expido y firmo la presente cédula en Miranda de Ebro, a 25 de junio de 1998. — La Magistrado Juez, Hortensia Domingo de la Fuente. — El Secretario (ilegible).

5973. — 9.500

## ARANDA DE DUERO

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Aranda de Duero.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Aranda de Duero, a 20 de mayo de 1998. Vistos por mí, doña Carmen Moreno Romance, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de esta capital, los presentes autos de declarativo menor cuantía número 263/97 promovidos por Hispamer Servicios financieros, S.A., representado por el procurador don Anto-

nio Paniagua Caveda, y dirigido por el Letrado don Juan Máximo Rebollada Bizón, contra Sociedad Rocas Castellanas, S.L., declarados en rebeldía; y

Fallo. — Que debiendo estimar como estimo plenamente la demanda interpuesta por Hispamer Servicios Financieros, Establecimiento Financiero de Crédito, representado por el Procurador don Antonio Paniagua Caveda, contra Rocas Castellanas, S.L. en situación procesal de rebeldía; debo declarar y declaro haber lugar a la misma y en su consecuencia declarar resuelto el contrato de arrendamiento financiero leasing, número D1819920000044 suscrito entre Uninter Leasing, S.A., sobre el camión marca Volvo, modelo FL 7, Chasis YV2 F2 CKA8 NA371944, matrícula BU-1714 -P, y sobre la carrocería basculante de 6.100 M. M. Renault y declarando la definitiva adjudicación a Uninter Leasing, S.A. de las rentas percibidas por razón de las cuotas devengadas del arrendamiento financiero; condenando como condeno a la parte demandada a estar y pasar por dichas declaraciones así como al pago de las costas procesales causadas en la tramitación de esta causa.

Notifíquese a las partes que esta sentencia devendrá firme si contra ella, en este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Burgos, no se interpone recurso de apelación dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación hecha en legal forma.

Asimismo notifíquese al demandado rebelde en los estrados de este Juzgado, y por edictos, salvo que el actor solicite su notificación personal en el plazo de cinco días. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mandó y firmo. Firmado. Carmen Moreno Romance. Rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma, por edictos, a la parte demandada, expido el presente en la ciudad de Aranda de Duero, a 24 de junio de 1998. — El Secretario (ilegible).

5975. — 8.360

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don Fernando Méndez Jiménez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Aranda de Duero (Burgos).

Doy fe: Que en el Juicio Ejecutivo número 9/98, seguido en este Juzgado a instancia del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Rocas Sepulvedanas, S.A. y Construcciones Ranz, S.L., sobre reclamación de cantidad, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente dicen:

«Sentencia. — En Aranda de Duero, a 6 de abril de 1998.

Vistos por mí, doña María Soledad Escolano Enguita, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Aranda de Duero, los autos de Juicio que llevan el número 9/98, de los de este Juzgado, seguidos por el trámite de los declarativos sumarios y especiales con base en documentos que llevan aparejado el despacho de ejecución, y en el que han intervenido como partes, de una, y en concepto de demandante el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don José Enrique Arnaiz de Ugarte y bajo la dirección del letrado don Juan María Losada Tabernero, y en concepto de demandados Rocas Sepulvedanas, S.A. y Construcción Ranz, S.L., quienes, al no comparecer en autos fueron declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad líquida.»

Fallo. — Que, estimando como estimo íntegramente la demanda presentada por el Procurador don José Enrique Arnaiz de Ugarte en la representación que tiene acreditada en autos, debo ordenar y ordeno seguir adelante la ejecución iniciada hasta hacer completo pago al Banco Bilbao Vizcaya, S.A. de la cantidad de 1.004.720 pesetas de principal y gastos, así como de los intereses de la misma; y que debo condenar y condeno solidariamente a Rocas Sepulvedanas, S.A. y Construcciones



Ranz, S.L. a estar y pasar por esta declaración y condena y a que paguen las costas procesales.

Comuníquese a los interesados que esta Sentencia devenida firme si contra ella, en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, no se interpone recurso de apelación dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación hecha en legal forma; notificación que se hará a la parte actora mediante entrega a su representación procesal de copia de la presente resolución autenticada por la firma del Secretario, y, al demandado, mediante notificación en estrados y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a no ser que el Procurador de la ejecutante solicite que le sea notificada personalmente dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la firma para dicha parte de la sentencia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Firmado. María Soledad Escolano Enguita. Rubricado».

Lo transcrito concuerda bien y fielmente con su original al que se remite si fuere necesario.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada rebelde Rocas Sepulvedanas, S.A., expido el presente que firmo en Aranda de Duero, a 22 de junio de 1998. — El Secretario, Fernando Méndez Jiménez.

5976. — 7.980

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Autos núm. D-288/98.

D. Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de don Juan Carlos Pascual Rocandio contra Fondo de Garantía Salarial, Merkanemático Burgos, S.L. y don Francisco Javier García Nieto, en reclamación por despidos y extinción de contrato, registrado con el número D-288/98 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda interpuesta por don Juan Carlos Pascual Rocandio contra Merkanemático Burgos, S.L., don Francisco Javier García Nieto y Fondo de Garantía Salarial sobre despido, debo declarar y declaro nulo el despido, condenando a la empresa Merkanemático Burgos, S.L. a la inmediata readmisión del actor en las mismas condiciones que regían antes del despido con el abono del salario dejado de percibir desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga lugar, a razón de 2.236 ptas./día.

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Burgos, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado, o su representante al hacerle la notificación de aquella, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su Abogado, o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número 1073000065 en el Banco Bilbao-Vizcaya, en la calle Madrid número 2 (plaza de Vega) de Burgos, haciendo constar en el ingreso el número de expediente.

Asimismo deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 25.000 pesetas en concepto de depósito

en dicha cuenta bancaria, haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a, Merkanemático Burgos, S.L. y a don Francisco Javier García Nieto, en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Burgos, 16 de junio de 1998. — El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

5931. — 8.170

Autos núm. D-297/98.

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de doña Concepción de Perosanz Criado, doña María Angeles Aladro Portillo y doña Ana Isabel Díez Gómez, contra el Fondo de Garantía Salarial (FOGASA) y empresa Manufacturas Eurotextil, S.A., en reclamación por despidos y extinción de contrato, registrado con el número D-297/98, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 18 de junio de 1998. La Ilma. Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos y su provincia doña Angela Mostajo Veiga, en nombre del Rey, ha dictado la siguiente sentencia número 318/98.

En autos número 297/98, seguidos ante este Juzgado a instancia de doña Concepción de Perosanz Criado, doña María Angeles Aladro Portillo y doña Ana Isabel Díez Gómez, y como demandados el Fondo de Garantía Salarial (FOGASA) y empresa Manufacturas Eurotextil, S.A., sobre despido.

Fallo. — Que, estimando las demandas acumuladas interpuestas por doña Concepción de Perosanz Criado, doña Angeles Aladro Portillo y doña Ana Isabel Díez Gómez, contra la empresa Manufacturas Eurotextil, S.A. y Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), debo declarar y declaro nulo el despido de las actrices, y, en consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que las readmita en su mismo puesto de trabajo e iguales condiciones que regían antes de producirse el despido, con el abono de los salarios dejados de percibir a razón de 3.770 ptas./día a doña Concepción de Perosanz Criado; 3.906 ptas./día a doña María Angeles Aladro Portillo y 3.770 ptas./día a doña Ana Isabel Díez Gómez.

Se notifica esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Burgos, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado, o su representante al hacerle la notificación de aquella, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su Abogado, o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita, deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número 1073000065 en el Banco Bilbao-Vizcaya, en la calle Madrid, número 2 (plaza de Vega) de Burgos, haciendo constar en el ingreso el número de expediente.

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso, consignar la suma de 25.000 ptas. en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria, haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento.



Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la empresa Manufacturas Eurotextil, S.A., en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Burgos, 18 de junio de 1998. — El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

5932. — 11.020

## ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

#### Delegación Territorial de Burgos

ASUNTO: RECTIFICACION EN EL CATALOGO DEL MONTE NUM. 551

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 23/6/98 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte

- Número: 551.
- Denominado: Junquera.
- Propiedad de: Santa María del Llano.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

- Número: 551.
- Denominado: Junquera.
- Propiedad de: Santa María del Llano.
- En el término municipal de Valle de Mena.
- Límites. —

Parcela «Junquera»:

— Norte: con fincas particulares del término de Santa María del Llano.

— Este: con fincas particulares del término de Santa María del Llano.

— Sur: con monte de U.P. número 570 «Vallovera», propiedad del Ayuntamiento de Valle de Mena (antes de Ciella) y con monte de libre disposición «Salverde», propiedad de la Comunidad del Valle de Tudela.

— Oeste: con fincas particulares del término de Santa María del Llano.

Parcela «El Bardal»:

— Norte: con fincas particulares del término de Santiago de Tudela.

— Este: con fincas particulares del término de Santa María del Llano.

— Sur: con fincas particulares del término de Santa María del Llano.

— Oeste: con fincas particulares del término de Santiago de Tudela.

Superficie total: 99 Ha.

Parcela «Junquera»: 97 Ha.

Parcela «El Bardal»: 2 Ha.

Enclavados: desconocidos.

Superficie pública: 99 Ha.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas de esta Jefatura, calle Juan de Padilla, s/n, durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 25 de junio de 1998. — El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.

6003. —3.990

ASUNTO: RECTIFICACION EN EL CATALOGO DEL MONTE NUM. 352.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 23/6/98 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte

- Número: 352.
- Denominado: Campo la Dehesa.
- Propiedad de: Junta Administrativa de Quintanaentello.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

- Número: 352.
- Denominado: Campo la Dehesa.
- Propiedad de: Junta Administrativa de Quintanaentello.
- En el término municipal: Valle de Valdebezana.
- Límites. —

— Norte: con el monte de U.P. número 618, (antiguo 356-A) «Corcos» propiedad de Quintanaentello en el término del Valle de Valdebezana.

— Este: con el monte de U.P. número 359 «Hayedal» propiedad de la Junta Administrativa de Riaño en término del Valle de Valdebezana y con fincas particulares del mismo término de Quintanaentello.

— Sur: con fincas particulares del mismo término de Quintanaentello en término del Valle de Valdebezana y con la Sierra que hace de límite con el término de Riaño, hasta el camino de Quintanaentello a Riaño.

— Oeste: con monte de U.P. número 353 «Cigüe» propiedad de Virtus en el término del Valle de Valdebezana, por la Sierra de Coronía, que limita ambos términos de Quintanaentello y Virtus.

Especies: Quercus Petraea.

Superficie total: 103 Ha.

Enclavados: se desconocen.

Superficie pública: 103 Ha.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas de esta Jefatura, calle Juan de Padilla, s/n, durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 25 de junio de 1998. — El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.

6004. — 3.420



## ASUNTO: RECTIFICACION EN EL CATALOGO DEL MONTE NUM. 336

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 23/6/98 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte

- Número: 336.
- Denominado: Collado y Lomano.
- Propiedad de: Granja de perros.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

- Número: 336.
- Denominado: Collado y Lomano.
- Propiedad de: Granja de perros.
- En el término municipal: Valle de Hoz de Arreba.
- Límites

– Norte: con el monte de U.P. número 347 «Sobornedo y Tureña» propiedad del Ayuntamiento de Valle de Valdebezana en su anejo Munilla.

– Este: con el monte de U.P. número 347 «Sobornedo y Tureña»; con el monte de U.P. número 341 «Ladrero y Hayedal»; y con el monte de U.P. número 342 «El Lomo», en el paraje consorciado «La Mesa» BU- 3253, todos ellos propiedad del Ayuntamiento de Valle de Valdebezana en su anejo Munilla.

– Sur: con el monte de U.P. número 343 «Monte Albor» BU-3414, propiedad de las Juntas Administrativas de Crespos y Campino, en el término municipal de Valle de Manzanedo.

– Oeste: con el monte de U.P. número 298 «Matacorderos» propiedad del Ayuntamiento de Alfoz de Bricia en su anejo Bricia; y con monte particular en el término municipal de Alfoz de Bricia en su anejo Bricia.

Especies: *Quercus* sps., *Pinus Sylvestris* y *Pinus Nigra*.

Superficie total: 146,07 Ha.

Enclavados: se desconocen

Superficie pública: 146,07 Ha.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas de esta Jefatura, calle Juan de Padilla, s/n, durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 25 de junio de 1998. – El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.

6005. – 3.420

## ASUNTO: RECTIFICACION EN EL CATALOGO DEL MONTE NUM. 347

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 23/6/98 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte

- Número: 347.
- Denominado: Sobornedo y Tureña.
- Propiedad de: Munilla.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

- Número: 347.
- Denominado: Sobornedo y Tureña.
- Propiedad de: Munilla.
- En el término municipal: Valle de Valdebezana.
- Límites. –

– Norte: con el monte de U.P. número 344 «Orazas y Pedulares» propiedad de la Junta Administrativa de Las Torres de Abajo en el término municipal del Valle de Valdebezana.

– Este: con monte de la Comunidad de Quintanales; con el monte de libre disposición «La Dehesa» del término de Hoz de Arreba, todo ello en el término municipal del Valle de Valdebezana.

– Sur: con el monte de U.P. número 341 «Ladrero y Hayedal» propiedad del Ayuntamiento de Valle de Valdebezana en su anejo Munilla, por el camino de Soncillo a Perros; y con el monte de U.P. número 336 «Collado y Lomano» del Ayuntamiento de Valle de Valdebezana en su anejo Perros.

– Oeste: con monte particular en el término municipal de Alfoz de Bricia en su anejo Bricia; con el monte de U.P. número 292 «Arroyo, Ahedo y Matorreda» del Ayuntamiento de Alfoz de Bricia en su anejo Villanueva-Carrales; y con el monte de U.P. número 338 «Dehesa y Corrales» propiedad de Bezana, en término de Valle de Valdebezana.

Especies: *Fagus Sylvatica*.

Superficie total: 355 Ha.

Enclavados: se desconocen.

Superficie pública: 355 Ha.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas de esta Jefatura, calle Juan de Padilla, s/n, durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 25 de junio de 1998. – El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.

6006. – 4.275

## ASUNTO: RECTIFICACION EN EL CATALOGO DEL MONTE NUM. 346

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 23/6/98 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte

- Número: 346.
- Denominado: El Rebollar.
- Propiedad de: Pradilla de Hoz de Arreba.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

- Número: 346.
- Denominado: El Rebollar.
- Propiedad de: Pradilla de Hoz de Arreba.
- En el término municipal de Valle de Valdebezana.
- Límites. –

– Norte: con monte de la Comunidad de Quintanales; y con el monte de U.P. número 309 «Valluenga» propiedad de Cubillos del Rojo, por la divisoria de aguas de la Sierra que



separa Pradilla de los términos de la Comunidad de Quintanares y Cubillos del Rojo, todo ello en el término municipal del Valle de Valdebezana.

– Este: con monte del término municipal del Valle de Manzanedo en su anejo Peñalba de Manzanedo.

– Sur: con el monte consorciado «Sitio Rucandiano o Dehesa» número de Elenco 3.241, propiedad de Lándraves; y con monte de la Comunidad de Quintanares, todo ello en el término municipal del Valle de Valdebezana.

– Oeste: con término de Hoz de Arriba; y con fincas particulares del mismo término de Pradilla de Hoz de Arriba, todo ello en el término municipal del Valle de Valdebezana.

Especies: Quercus Faginea y Quercus Illex.

Superficie total: 313 Ha.

Enclavados: se desconocen.

Superficie pública: 313 Ha.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas de esta Jefatura, calle Juan de Padilla, s/n, durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 25 de junio de 1998. – El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.

6007. –3.990

#### ASUNTO: RECTIFICACION EN EL CATALOGO DEL MONTE NUM. 341

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 23/6/98 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte

– Número: 341.

– Denominado: Ladrero y Hayedal.

– Propiedad de: Munilla de Hoz de Arriba.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

– Número: 341.

– Denominado: Ladrero y Hayedal.

– Propiedad de: Munilla de Hoz de Arriba.

– En el término municipal de Valle de Valdebezana.

– Límites. –

– Norte: con el monte de U.P. número 347 «Sobornedo y Tureña» propiedad del Ayuntamiento de Valle de Valdebezana en su anejo Munilla, por el camino de Perros a Soncillo;

– Este: con el monte de U.P. número 347 «Sobornedo y Tureña» propiedad del Ayuntamiento de Valle de Valdebezana en su anejo Munilla; y con monte de la Comunidad de Quintanares.

– Sur: con el monte de U.P. número 342 «El Lomo» propiedad del Ayuntamiento de Valle de Valdebezana en su anejo Munilla, por el camino de Munilla a Hoz de Arriba; con fincas particulares del mismo término de Munilla; y con el camino de Perros a Munilla.

– Oeste: con el monte de U.P. número 336 «Collado y Lomano» del Ayuntamiento de Valle de Valdebezana en su anejo Perros; y con el monte de U.P. número 347 «Sobornedo y Tureña» propiedad del Ayuntamiento de Valle de Valdebezana en su anejo Munilla, por el camino de Perros a Soncillo.

Especies: Quercus Petraea.

Superficie total: 124 Ha.

Enclavados: se desconocen.

Superficie pública: 124 Ha.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas de esta Jefatura, calle Juan de Padilla, s/n, durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 25 de junio de 1998. – El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.

6008. –3.847

#### ASUNTO: RECTIFICACION EN EL CATALOGO DEL MONTE NUM. 342

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 23/6/98 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte

– Número: 342.

– Denominado: El Lomo.

– Propiedad de: Munilla de Hoz de Arriba.

– En el término municipal: Valle de Valdebezana.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

– Número: 342.

– Denominado: El Lomo.

– Propiedad de: Munilla de Hoz de Arriba.

– En el término municipal de Valle de Valdebezana.

– Límites. –

Parcela «El Lomo».

– Norte: con el camino de Perros a Munilla; con fincas particulares; con el camino de Munilla a Crespos; con el río de la Pisa; y con fincas particulares del mismo término de Munilla.

– Este: con el camino de Munilla a Arriba.

– Sur: con el monte de U.P. número 349 «La Torca» propiedad de la Junta Administrativa de Arriba en el término municipal del Valle de Manzanedo; con el monte de U.P. número 343 «Monte Albor» consorciado (BU-3414), propiedad de las Juntas Administrativas de Crespos y Campino, en el término municipal de Valle de Manzanedo.

– Oeste: con el monte de U.P. número 343 «Monte Albor» consorciado (BU-3.414), propiedad de las Juntas Administrativas de Crespos y Campino, en el término municipal de Valle de Manzanedo; y con el monte de U.P. número 336 «Collado y Lomano» del Ayuntamiento de Valle de Valdebezana en su anejo Perros.

Parcelas «El Casar»:

– Norte: con fincas particulares.

– Este: con fincas particulares.

– Sur: con fincas particulares.

– Oeste: con fincas particulares.

Parcela «Las Palancas»:

– Norte: con el monte de U.P. número 341 «Ladrero y Hayedal» propiedad del Ayuntamiento de Valle de Valdebezana en su anejo Munilla, por el camino de Hoz de Arriba.



– Este: con monte del Término de Comunidad de Quintanares.  
 – Sur: con el monte de U.P. número 349 «La Torca» propiedad de la Junta Administrativa de Arriba en el término municipal del Valle de Manzanedo.

– Oeste: con fincas particulares.

Especies: *Quercus Petraea*.

Superficie total: 142 Ha.

Enclavados: se desconocen.

Superficie pública: 142 Ha.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas de esta Jefatura, calle Juan de Padilla, s/n, durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 25 de junio de 1998. – El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.

6009. – 5.985

#### ASUNTO: RECTIFICACION EN EL CATÁLOGO DEL MONTE NUM. 354

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 23/6/98 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte

– Número: 354.

– Denominado: La Cuesta.

– Propiedad de: Argomedo.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

– Número: 354.

– Denominado: La Cuesta.

– Propiedad de: Argomedo.

– En el término municipal: Valle de Valdebezana.

– Límites. –

– Norte: con tierras labrantías del mismo término de Argomedo, y con fincas particulares de la Merindad de Valdeporres en su anejo San Martín de las Ollas.

– Este: con el monte de U.P. número 503 «Trasoto o el Encinar» propiedad de la Junta Administrativa de San Martín de las Ollas en el término municipal de la Merindad de Valdeporres; y con el monte de U.P. número 417 «La Rad y Ladrero» propiedad de Quintanabaldo en el término municipal de la Merindad de Valdeporres.

– Sur: con el monte de U.P. número 361 «Tremedal y Los Caleros» propiedad de la Junta Administrativa de Villabáscos de Bezana; con el monte de U.P. número 357 «Fuentemín» número de Elenco BU-3.250, propiedad del Ayuntamiento de Valle de Valdebezana en el término de San Cibrián; y con el monte de U.P. número 355 «Encina, Cabaña y Portillo Rojo» propiedad de la Junta Administrativa de Soncillo, todo ello en el término de Valle de Valdebezana.

– Oeste: con tierras de cultivo del mismo término de Argomedo; y con monte de U.P. número 351 «Argobeo» propiedad de la Junta Administrativa de Castrillo de Bezana, en el término municipal de Valle de Valdebezana.

Especies: *Quercus Ilex* y *Quercus Petraea*.

Superficie total: 281 Ha.

Enclavados: se desconocen.

Superficie pública: 281 Ha.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas de esta Jefatura, calle Juan de Padilla, s/n, durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 25 de junio de 1998. – El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.

6010. – 4.560

#### ASUNTO: RECTIFICACION EN EL CATALOGO DEL MONTE NUM. 480

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 8/6/98 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte

– Número: 480.

– Denominado: «La Dehesa».

– Propiedad de: Junta Administrativa de Quintanilla del Rebollar.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

– Número: 480.

– Denominado: «La Dehesa».

– Propiedad de: Junta Administrativa de Quintanilla del Rebollar.

– Término Municipal: Merindad de Sotoscueva.

– Límites. –

Norte: M.U.P. número 486 «Montemayor», propiedad de las Juntas Administrativas de Quintanilla del Rebollar y Cornejo, y en un punto con el M.U.P. número 493 «Valmayor», propiedad de las Juntas Administrativas de Barcenillas de Cerezos, Redondo y Hornillatorre.

Este: M.U.P. número 482 «La Dehesa», propiedad del Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva.

Sur: Fincas particulares y terrenos del pueblo.

Oeste: M.U.P. número 486 «Montemayor», propiedad de las Juntas Administrativas de Quintanilla del Rebollar y Cornejo.

Superficie total: 68 Ha.

Superficie de enclavados: 4 Ha.

Superficie pública: 64 Ha.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas de esta Jefatura, calle Juan de Padilla, s/n, durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 10 de junio de 1998. – El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, José Ignacio Molina García.

6011. – 3.563

#### ASUNTO: RECTIFICACION EN EL CATALOGO DEL MONTE NUM. 484

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectifi-



cación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 8/6/98 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte

- Número: 484.
- Denominado: «Encinar».
- Propiedad de: Junta Administrativa de Pereda.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

- Número: 484.
- Denominado: «Encinar».
- Propiedad de: Junta Administrativa de Pereda.
- Término municipal: Merindad de Sotoscueva.
- Límites. -

Parcela «Ocefrailes»:

Norte: monte particular (de socios) «La Rad» (antiguo M.U.P. número 487), en el término de Bedón.

Este: monte particular (de socios) «La Rad» (antiguo M.U.P. número 487), en el término de Bedón.

Sur: fincas particulares del término de Pereda.

Oeste: monte del Término de Hornillalatra.

Parcela «Apayules»:

Norte: fincas particulares del término de Pereda.

Este: M.U.P. número 488 «Regoyo y Pando», propiedad de la Junta Administrativa de Bedón; fincas particulares del término de Bedón.

Sur: fincas particulares del término de Pereda; término Municipal de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja; término de Hornillayuso.

Oeste: fincas particulares del término de Pereda.

Parcela «Mayas»:

Norte: monte del término de Hornillalatra.

Este: fincas particulares del término de Pereda y casco urbano.

Sur: fincas particulares del término de Pereda.

Oeste: M.U.P. número 491 «Sierra y Cueto», propiedad de la Junta Administrativa de Hornillayuso.

Superficie total: 386 Ha.

Superficie de enclavados: no existen.

Superficie pública: 386 Ha.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas de esta Jefatura, calle Juan de Padilla, s/n, durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 10 de junio de 1998. - El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, José Ignacio Molina García.

6012. - 4.275

#### ASUNTO: RECTIFICACION EN EL CATALOGO DEL MONTE NUM. 485

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 8/6/98 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rec-

tificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte.

- Número: 485.
- Denominado: «Escontrío».
- Propiedad de: Juntas Administrativas de Hornillalatra y Hornillalatra.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

- Número: 485.
- Denominado: «Escontrío».
- Propiedad de: Juntas Administrativas de Hornillalatra y Hornillalatra.
- Término municipal: Merindad de Sotoscueva.
- Límites. -

Norte: fincas particulares del término de Hornillalatra.

Este: M.U.P. número 636 «Baragona y otros», propiedad de la Junta Administrativa de Para, del término municipal de Espinosa de los Monteros y fincas de propiedad particular.

Sur: Monte del término de Hornillalatra, por la peña.

Oeste: M.U.P. número 492 «Valdearriba», propiedad de la Junta Administrativa de Hornillalatra, y fincas particulares del término de Hornillalatra.

Superficie total: 100 Ha.

Superficie de enclavados: no existen.

Superficie pública: 100 Ha.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas de esta Jefatura, calle Juan de Padilla, s/n, durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 10 de junio de 1998. - El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, José Ignacio Molina García.

6013. - 3.000

#### ASUNTO: RECTIFICACION EN EL CATALOGO DEL MONTE NUM. 491

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 8/6/98 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte

- Número: 491,
- Denominado: «Sierra y Cueto».
- Propiedad de: Junta Administrativa de Hornillayuso.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

- Número: 491.
- Denominado: «Sierra, Cueto y Encinedo».
- Propiedad de: Junta Administrativa de Hornillayuso.
- Término municipal: Merindad de Sotoscueva.
- Límites. -

Parcela «Cueto»:

Norte: fincas particulares del término de Hornillayuso.

Este: fincas particulares del término de Hornillayuso y casco urbano.



Sur: fincas particulares del término de Hornillayuso.

Oeste: monte del término de Cornejo.

Parcela «La Torca y La Sierra»:

Norte: fincas particulares del término de Hornillayuso.

Este: M.U.P. número 476 «Ahedo», propiedad de la Junta Administrativa de Butrera; fincas particulares del término de Hornillayuso.

Sur: M.U.P. número 476 «Ahedo», propiedad de la Junta Administrativa de Butrera; monte del término de Linares.

Oeste: término de Cornejo.

Parcela «Encinedo»:

Norte: monte del término de Hornillalastra.

Este: M.U.P. número 484 «Encinar», propiedad de la Junta Administrativa de Pereda.

Sur: fincas particulares del término de Hornillayuso.

Oeste: fincas particulares del término de Hornillayuso.

Superficie total: 290 Ha.

Superficie de enclavados: no existen

Superficie pública: 290 Ha.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas de esta Jefatura, calle Juan de Padilla, s/n, durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 10 de junio de 1998. — El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, José Ignacio Molina García.

6014. — 4.275

#### ASUNTO: RECTIFICACION EN EL CATALOGO DEL MONTE NUM. 493

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 8/6/98 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte

— Número: 493.

— Denominado: «Valmayor».

— Propiedad de: Juntas Administrativas de Redondo, Barcenillas de Cerezos y Hornillalatorre.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

— Número: 493.

— Denominado: «Valmayor».

— Propiedad de: Juntas Administrativas de Redondo, Barcenillas de Cerezos y Hornillalatorre.

— Término municipal: Merindad de Sotoscueva.

— Límites. —

Norte: M.U.P. Número 384 «El Hoyo y Bustolama», propiedad del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros.

Este: M.U.P. número 636 «Baragona y otros», propiedad de la Junta Administrativa de Para, en el término Municipal de Espinosa de los Monteros y M.U.P. número 385 «El Pico y El Costal», propiedad de los Ayuntamientos de Espinosa de los Monteros, Bárcenas y Las Machorras.

Sur: Fincas particulares; M.U.P. número 477 «Covacho», propiedad de las Juntas Administrativas de Redondo y Herrera y línea de ferrocarril «La Robla-Bilbao».

Oeste: M.U.P. número 486 «Montemayor», propiedad de las Juntas Administrativas de Quintanilla del Rebollar y Cornejo; M.U.P. número 482 «La Dehesa», propiedad del Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva; y en un punto, con el M.U.P. número 480 «La Dehesa», propiedad de la Junta Administrativa de Quintanilla del Rebollar.

Superficie total: 644,6 Ha.

Superficie de enclavados: 0,6 Ha.

Superficie pública: 644 Ha.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas de esta Jefatura, calle Juan de Padilla, s/n, durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 10 de junio de 1998. — El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, José Ignacio Molina García.

6015. — 4.275

#### ASUNTO: RECTIFICACION EN EL CATALOGO DEL MONTE NUM. 309

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 15/6/98 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte

— Número: 309.

— Denominado: Valluenga.

— Propiedad de: Cubillos del Rojo.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

— Número: 309.

— Denominado: Valluenga.

— Propiedad de: Cubillos del Rojo.

— En el término municipal: Cubillos del Rojo.

— Límites. —

— Norte: con el monte de U.P. número 357 «Fuentemiñé», número de elenco BU-3250 propiedad del Ayuntamiento del Valle de Valdebezana en su anejo San Cibrián; con el monte de U.P. Número 361 «Tremedal y los Caleros» propiedad de Villabáscos de Bezana; con tierras labrantías del mismo término de Cubillos del Rojo, todo ello en el término municipal de Valle de Valdebezana; y con el monte de U.P. número 502 «Ladrero» propiedad de Villavés; y con el monte de U.P. número 507 «Soto y Linares» propiedad de Leva, ambos en el término municipal de Merindad de Valdeporres.

— Este: con tierras labrantías del mismo término de Soncillo, y con monte de U. P. número 415 «Gargantilla y Solarosa» propiedad de Brizuela en el término municipal de Merindad de Valdeporres.

— Sur: con el término de Valle de Manzanedo en sus anejos Villasopliz, Cueva y Peñalba; y con el monte de U.P. número 346 «El Rebollar» propiedad de Pradilla de Hoz de Arriba en el Valle de Valdebezana.

— Oeste: con monte de Comunidad de Quintanares; y con monte de U.P. número 355 «Encina, Cabaña y Portillo Rojo» propiedad de Soncillo en el Valle de Valdebezana.



Superficie total: 817 Ha.

Superficie de enclavados: se desconocen.

Superficie pública: 817 Ha.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas de esta Jefatura, calle Juan de Padilla, s/n, durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 18 de junio de 1998. — El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, José Ignacio Molina García.

6016. — 4.275

#### ASUNTO: RECTIFICACION EN EL CATALOGO DEL MONTE NUM. 355

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 15/6/98 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte

- Número: 355.
- Denominado: Encina, Cabaña y Portillo Rojo.
- Propiedad de: Soncillo.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

- Número: 355.
- Denominado: Encina, Cabaña y Portillo Rojo.
- Propiedad de: Soncillo.
- Término municipal: Valle de Valdebezana.
- Límites. —

— Norte: con fincas particulares del mismo término de Soncillo; y con el monte de U.P. número 354 «La Cuesta», propiedad de Argomedo, en el término municipal de Valle de Valdebezana.

— Este: con el monte de U.P. número 357 «Fuentemiñé», número de elenco BU-3250, propiedad del Ayuntamiento del Valle de Valdebezana en su anejo San Cibrián.

— Sur: con el monte de U.P. número 309 «Valluenga» propiedad de Cubillos del Rojo; y con monte en el término de Comunidad de Quintanares, todo ello en el término municipal de Valle de Valdebezana.

— Oeste: con monte de U.P. Número 344 «Orazas y Pedulares» propiedad de La Junta Administrativa de Las Torres de Abajo; y con tierras de cultivo del mismo término de las Torres de Abajo, todo ello en el término municipal de Valle de Valdebezana.

Superficie total: 170 Ha.

Superficie de enclavados: se desconocen.

Superficie pública: 170 Ha.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas de esta Jefatura, calle Juan de Padilla, s/n, durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 18 de junio de 1998. — El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, José Ignacio Molina García.

6017. — 4.275

#### ASUNTO: RECTIFICACION EN EL CATALOGO DEL MONTE NUM. 358

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 15/6/98 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte

- Número: 358.
- Denominado: La Gándara.
- Propiedad de: Junta Administrativa de Soncillo.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

- Número: 358.
- Denominado: La Gándara.
- Propiedad de: Junta Administrativa de Soncillo.
- Término municipal: Valle de Valdebezana.
- Límites. —

— Norte: Con fincas particulares del mismo término de Soncillo.

— Este: con fincas particulares del mismo término de Soncillo.

— Sur: con el monte de U.P. número 344 «Orazas y Pedulares» propiedad de la Junta Administrativa de Las Torres de Abajo en el término municipal de Valle de Valdebezana.

— Oeste: con monte de U. P. número 360 «Matorral y Coreña» propiedad de Montoto en el término municipal de Valle de Valdebezana.

Superficie total: 85 Ha.

Superficie de enclavados: no existen.

Superficie pública: 85 Ha.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas de esta Jefatura, calle Juan de Padilla, s/n, durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 18 de junio de 1998. — El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, José Ignacio Molina García.

6018. — 4.275

#### ASUNTO: RECTIFICACION EN EL CATALOGO DEL MONTE NUM. 361

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 15/6/98 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte

- Número: 361.
- Denominado: Tremedal y Los Caleros.
- Propiedad: Villabáscones.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

- Número: 361.
- Denominado: Tremedal y Los Caleros.
- Propiedad: Villabáscones.
- Término municipal: Valle de Valdebezana.



– Límites. –

– Norte: con el monte de U.P. número 354 «La Cuesta» propiedad de Argomedo, en el término de Valle de Valdebezana; y con el monte de U.P. número 417 «La Rad y Ladrero» propiedad de Quintanabaldo en el término municipal de Merindad de Valdeporres.

– Este: con el monte de U.P. número 502 «Ladrero» propiedad de Villavés en el término municipal de Merindad de Valdeporres.

– Sur: con el monte de U.P. número 309 «Valluenga» propiedad de Cubillos del Rojo, y con tierras de cultivo del mismo Cubillos del Rojo, en el término municipal de Valle de Valdebezana.

– Oeste: con monte de U.P. número 357 «Fuentemiñé» propiedad del Ayuntamiento del Valle de Valdebezana en su anejo de San Cibrán; y con tierras de cultivo del mismo término de Villabáscos de Bezana.

Superficie total: 320 Ha.

Superficie de enclavados: se desconocen.

Superficie pública: 320 Ha.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas de esta Jefatura, calle Juan de Padilla, s/n, durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 18 de junio de 1998. – El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, José Ignacio Molina García.

6019. – 4.275

#### ASUNTO: RECTIFICACION DEL CATALOGO M.U.P. 416.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 30/4/98 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte

– Número: 416.

– Denominado: Paño y Rojo.

– Propiedad de: Junta Administrativa de Puente de

– Término municipal: Merindad de Valdeporres

Que, según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes límites:

– Norte: término municipal de Merindad de Sotocueva en su anejo Quintanilla de Valdebadres.

– Este: fincas particulares de Puente de y monte de U.P. número 415 «Gargantilla y Solarosa» de Brizuela.

– Sur: Monte los Ulagares comunero de Puente de y Leva; monte de U.P. número 502 «Ladrero» en término de Villavés y monte de U.P. 417 «La Rad y Ladrero» de Quintanabaldo.

– Oeste: fincas particulares; y término de Pedrosa de Valdeporres en su anejo Cezura; y monte particular «Paño».

Superficie total: 507 Ha.

Superficie de enclavados: 0 Ha.

Superficie pública: 507 Ha.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas de esta

Jefatura, calle Juan de Padilla, s/n, durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 18 de junio de 1998. – El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, José Ignacio Molina García.

6020. – 4.275

#### ASUNTO: RECTIFICACION EN EL CATALOGO DEL MONTE NUM. 503

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 15/6/98 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte

– Número: 503.

– Denominado: Trasoto o el Encinar.

– Propiedad: Junta Administrativa de San Martín de las Ollas.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

– Número: 503.

– Denominado: Trasoto o el Encinar.

– Propiedad: Junta Administrativa de San Martín de las Ollas.

– Término municipal: Merindad de Valdeporres.

– Límites. –

– Norte: con fincas particulares del mismo término de San Martín de las Ollas.

– Este: con fincas particulares del término de Quintanabaldo.

– Sur: con el monte de U. P. 417 «La Rad y Ladrero» de Quintanabaldo.

– Oeste: con Fincas particulares de Argomedo; y con monte de U. P. 354 «La Cuesta» de Argomedo todo ello en el término de Valle de Valdebezana.

Superficie total: 110 Ha.

Superficie de enclavados: no existen.

Superficie pública: 110 Ha.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas de esta Jefatura, calle Juan de Padilla, s/n, durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 18 de junio de 1998. – El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, José Ignacio Molina García.

6021. – 4.275

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

#### SERVICIO DE AGUAS MUNICIPAL

Resolución del Ayuntamiento de Burgos (Servicio de Aguas Municipal), por la que se hace pública la adjudicación, mediante concurso con un presupuesto base de licitación de 17.500.000 pesetas, a través de un procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del contrato de suministro de un sistema para la gestión informática de clientes, cuyo anuncio fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 43, de fecha 4 de marzo de 1998.



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público el acuerdo del Consejo de Administración del Servicio de Aguas Municipal, de fecha 18 de mayo de 1998, por el que se adjudica a la empresa Siemens-Nixdorf, S.L., el suministro de un sistema de gestión de clientes, al precio de 17.500.000 pesetas, I.V.A. incluido.

Burgos, 25 de junio de 1998. — El Presidente del Consejo de Administración, José Antonio López-Monís Purificación.

6036. — 3.000

Resolución del Ayuntamiento de Burgos (Servicio de Aguas Municipal), por la que se hace pública la adjudicación, mediante concurso con un presupuesto base de licitación de 35.600.000 pesetas, a través de un procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del contrato de suministro de maquinaria y equipos, cuyo anuncio fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 38 de fecha 25 de febrero de 1998.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público el acuerdo del Consejo de Administración del Servicio de Aguas Municipal, de fecha 31 de marzo de 1998, por el que se adjudica a la empresa Maquiobras, S.A. el suministro de una máquina retroexcavadora al precio de 21.000.000 de pesetas, un compresor al precio de 1.600.000 de pesetas y en el Consejo de Administración de fecha 18 de mayo de 1998 el resto, consistente en una máquina retrocargadora al precio de 7.888.000 pesetas a la empresa Maquiobras, S.A. y a la empresa Loralisa, S.L. el suministro de una máquina mini cargadora al precio de 4.900.000 pesetas, todo ello I.V.A. incluido.

Burgos, 25 de junio de 1998. — El Presidente del Consejo de Administración, José Antonio López-Monís Purificación.

6037. — 3.000

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Sección de Personal

Lista de aspirantes admitidos y excluidos en la oposición libre convocada para cubrir en propiedad cuatro plazas vacantes de Auxiliar Administrativo, en la plantilla de Personal Funcionario de esta Corporación:

Admitidos por su número de actuación:

1. Maiques, López-Gómez, Iñigo
2. Manzanares, Arnáiz, Rosa Ana
3. Marañón, Calvo, María Cristina
4. Martín, Díaz, Margarita
5. Martín, Ruiz, Yolanda
6. Martín, San Juan, Marta
7. Martínez Abascal, Arce, Fernando
8. Martínez, Alegre, Víctor Manuel
9. Martínez, López, Ana Isabel
10. Martínez, Martín, María Esperanza
11. Martínez, Revilla, María Loreto
12. Martínez, Rivero, Rosa María
13. Martínez, San Millán, Ana María
14. Martínez, Simón, María de los Angeles
15. Mayor, Arranz, Blanca (\*)
16. Melero, de Frutos, Yolanda
17. Melgosa, Ruiz, Miguel Javier
18. Melitón, Buenhombre, Angeles
19. Mendi, Aznárez, M.<sup>a</sup> Pilar
20. Monar, Lomana, Josefina

21. Moradillo, Usabel, Francisca
22. Morales, Camarero, María Almudena
23. Munguía, Velasco, Carmen
24. Nebreda, Rogel, Belén
25. Núñez, Revilla, Carmen Lourdes
26. Nuño, Calvo, Yolanda
27. Oliveira, Diéguez, Carlos
28. Olmo, Giménez, María Jesús del
29. Orive, Gutiérrez, María Teresa
30. Orive, Poza, Margarita
31. Pablos, Tejerina, M.<sup>a</sup> Jesús
32. Pacios, Vidal, Ana Belén
33. Palacios, Baños, Visitación
34. Palacios, de la Fuente, Enrique
35. Palomera, Gutiérrez, M.<sup>a</sup> Angeles
36. Pando, Pérez, Eva María
37. Pedro, Herranz, M.<sup>a</sup> Trinidad de
38. Peña, Gavilán, Raquel
39. Pereiras, González, Patricia
40. Pérez, Fontaneda, Raquel
41. Pérez, Longo, Beatriz
42. Pérez, Martínez, Eva María
43. Pérez, Mazuelas, María Blanca
44. Portilla, González, Eva
45. Puente, Albuin, Raquel
46. Puente, Gozalo, M.<sup>a</sup> Jesús
47. Quintana, Palacios, María Jesús
48. Quintanilla, Marín, María Lucía
49. Ramírez, Bravo, María Isabel
50. Ramírez, García, Verónica María
51. Rebollo, de Rozas, Leonor
52. Redondo, de la Fuente, Raquel
53. Relloso, Urizarna, María Belén
54. Renuncio, Peña, María Inmaculada
55. Rica, García, María Angeles de la
56. Robles, de Lera, Virginia (\*)
57. Rodrigo, Martínez, María José
58. Rodríguez, Bolado, Ana María
59. Rodríguez, García, María Soledad
60. Rodríguez, Matías, Susana
61. Rodríguez, Renedo, Ana María
62. Rodríguez, Vallejo, Aurora
63. Romero, Sabourín, M.<sup>a</sup> José
64. Ronda, García, M.<sup>a</sup> Teresa
65. Ruiz-Capillas, Páramo, Laura
66. Ruiz de Gopegui, Hernández, Isabel
67. Ruiz, Castillo, Marta
68. Ruiz, de la Puente, M.<sup>a</sup> Clotilde
69. Ruiz, González, Jesús
70. Ruiz, Usabiaga, Izáskun
71. Sáenz-Laguna, Díez, Alicia
72. Sáez-Royuela, Urrutia, Isabel
73. Sáez, González, María de la O
74. Sáiz, González, Oscar
75. Sáiz, Gutiérrez, Ricardo
76. Sáiz, Tapia, Pilar
77. Saldaña, Alonso, María Angeles
78. Sánchez, Arroyo, M.<sup>a</sup> Aurora (\*)
79. Sánchez, Collado, María Dolores
80. Sánchez, Martínez, Francisco Javier
81. Sánchez, Méndez, Marta María



82. Sánchez, Samperio, Manuel
83. Santa Olalla, Arribas, María Angeles
84. Santamaría, Pérez, Teresa de Jesús
85. Santidrián, Moral, Araceli
86. Santos, Revilla, María del Carmen
87. Sanz, Cortés, María Dolores
88. Sarmiento, Corredera, Rosa Isabel
89. Serrano, López, Rosana
90. Sevilla, Alcalde, María Lucía
91. Sevilla, Santamaría, Dorotea
92. Sierra, Sancho, Jesús M.<sup>a</sup>
93. Soto, Muñoz, María Isabel
94. Soto, Rubio, Ana Rosa
95. Soto, Sáiz, Sara
96. Tadeo, Toribio, Ana M.<sup>a</sup>
97. Triana, Gutiérrez, Gabina
98. Trigueros, Sambade, Noemí
99. Urbel, Martínez, María Sonia
100. Ureta, Sánchez, Ana Margarita
101. Valdés, Cabañes, María del Rosario
102. Varela, Malvido, Rosa María
103. Vázquez, Alvarez, Alfonso
104. Velo, Corona, Ana
105. Vicente de Vera, García, Pablo Julián
106. Vitores, García, Socorro
107. Abad, Fernández, M.<sup>a</sup> Cristina
108. Acebo, Crespo, María
109. Adrián, Medina, Esther
110. Aguilar, García, Rita María
111. Alonso, Cuesta, Angel Luis
112. Alonso, de la Huerta, M.<sup>a</sup> Soledad
113. Alonso, del Olmo, Rosa María
114. Alonso, García, Ignacio
115. Alvarez, Escudero, Ana Isabel
116. Alvarez, García, M.<sup>a</sup> Camino
117. Alvarez, López, José Manuel
118. Alvarez, Nistal, María del Camino
119. Andrés, Ibáñez, María del Mar
120. Andrés, Merchán, Elena Victoria
121. Argüeso, Herranz, Rebeca
122. Arnáiz, Andrés, Blanca Nieves
123. Arranz, de la Fuente, Oscar
124. Arroyo, Santos, María Adoración
125. Ausín, Sáinz, María del Rocio
126. Azpeleta, Sebastián, María Jesús
127. Barcenilla, Berlanga, Raquel
128. Bartolomé, Bartolomé, María Mercedes
129. Bartolomé, Estébanez, Rita María
130. Bartolomé, Hernando, Marcelina
131. Bascuñana, Sáez, María Rocío
132. Basurto, Nuño, Urbano
133. Batallé, Sáiz, Javier
134. Benito, Boderó, Paloma
135. Benito, García, María Asunción
136. Bernal, Martín, Jesús
137. Blanco, Brime, Ana Isabel
138. Blanco, Campelo, Ana Belén del (\*)
139. Caballero, Hernández, Julián
140. Calleja, Hierro, Estrella
141. Calvo, Lorenzo, María Carmen
142. Calvo, Tutor, Pedro Antonio
143. Calvo, Velasco, Raquel
144. Cámara, Martínez, María Mercedes de la
145. Cámara, Vallejo, María Luisa
146. Camarero, Martínez, María Inmaculada
147. Capdevilla, Torre, Soraya
148. Carrión, Casado, María José
149. Casado, Santamaría, Ana Isabel
150. Castañeda, Pérez, Oscar Javier
151. Cerdá, Cerdá, Miguel Angel
152. Crespo, Santamarina, María Azucena
153. Cubillo, Varga, Marta
154. Cuesta, Hernando, María Teresa
155. Cuesta, Martín, Magdalena
156. Cuesta, Ocina, M.<sup>a</sup> Jesús
157. Dehesa, Moral, Rosa María
158. Delgado, Hernando, Roberto
159. Delgado, Ortega, Marta
160. Díaz, Abades, Ana Cristina
161. Díaz, Franco, Roberto
162. Diego, Rodríguez, Gema
163. Díez, Díez, Ana Cristina
164. Domingo, Iglesias, Rubén de
165. Domínguez, Recio, Rosa Dolores
166. Doyague, Flecha, María del Mar
167. Enriquez, Casas, Teresa
168. Escolar, Izquierdo, Celestino
169. Escolar, Leiva, Juan Carlos
170. Fassotte, López, Sandra María
171. Fernández de la Bastida, Colina, Abel
172. Fernández, Asenjo, Gustavo Adolfo
173. Fernández, Izquierdo, Blanca
174. Fernández, Martín, José Antonio
175. Fernández, Maza, M.<sup>a</sup> Yolanda
176. Fernández, Turrado, Ana María (\*)
177. Fontán, Gregorio, María Isabel
178. Franco, Peña, Enrique
179. Fresnillo, Alcaraz, José Miguel
180. Fuente, Bartolomé, Blanca Rosa
181. Fuente, García Soto, Ana Isabel de la
182. Fuertes, Garay, Javier
183. García, Cuervo, María Paz
184. García, de la Fuente, Rubén
185. García, García, José
186. García, García, Teresa
187. García, González, Concepción
188. García, Puente, María Socorro
189. García, Ruiz, Ana Isabel
190. García, Ruiz, María del Rosario
191. García, Sanjuan, Luis
192. Gómez, López, Laura
193. Gómez, Ojeda, Mercedes
194. González, Cuende, Alicia
195. González, Gómez, Carolina
196. González, Solís, Teresa (\*)
197. Güemes, Güemes, Ana Belén
198. Guerrero, Villagra, Manuel
199. Gutiérrez, Galerón, María Dolores
200. Gutiérrez, Quintano, Ana Dolores
201. Gutiérrez, Sáiz, Alejandra
202. Hernáiz, Rodríguez, Marta
203. Hijosa, Ibáñez, M.<sup>a</sup> Jesús



204. Izcara, Sanz, Belén
205. Izquierdo, García, Raquel
206. Jiménez, García, Nuria (\*)
207. Jiménez, González, María Sonsoles
208. Jiménez, Sánchez, M.<sup>a</sup> José
209. Labarra, Soto, Hortensia
210. Lafuente, Ferriñán, Raquel
211. Lara, Muñoz, Isabel
212. Lima, Getino, María del Carmen
213. Liguete, Antolino, María del Carmen
214. López Gómez, Saldaña, Berta
215. López, Díez, Marta
216. López, Infante, Elena
217. López, Izguierdo, María Reyes
218. López, Marijuán, Elena
219. López, Muñoz, Víctor Miguel
220. López, Ochoa, María Jesús
221. López, Pérez, M.<sup>a</sup> José
222. López, Sáiz, María Concepción

Condicionados:

(\*) A presentar el resguardo del pago de los derechos de examen, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Excluidos: Ninguno.

Composición del Tribunal. —

Presidente: don Rafael Sáenz de Santa María Cantero, Presidente de la Comisión de Régimen Interior y Personal.

Vocales: don Juan Antonio Torres Limorte, Secretario General de la Corporación, como titular y don José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel, Vicesecretario, como suplente; don Jesús Gutiérrez Yudego, como titular y doña Marta Carrasco, como suplente, en representación de la Junta de Castilla y León; doña M.<sup>a</sup> Luisa Talamillo Hortigüela, como titular y doña Reyes Gallego Alonso, como suplente, funcionarias de carrera de la Corporación, en representación de la Junta de Personal.

Secretario: don José Luis Ruiz Bueno, Jefe de la Sección de Personal del Ayuntamiento.

Fecha y hora de celebración del primer ejercicio. —

El día 7 de octubre de 1998 (miércoles), en la Sala Polivalente del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, sito en Avda. General Vigón, s/n, debiendo acudir provistos del D.N.I. y máquina de escribir manual o eléctrica, de la siguiente forma:

— A las 9,00 horas, los opositores comprendidos en la lista, entre los números 1 (Maiques, López-Gómez, Iñigo) y 111 (Alonso, Cuesta, Angel Luis) inclusive.

— A las 10,00 horas, los opositores comprendidos en la lista, entre los números 112 (Alonso, de la Huerta, M.<sup>a</sup> Soledad) y 222 (López, Sáiz, M.<sup>a</sup> Concepción) inclusive.

Burgos, 8 de Julio de 1998. — El Alcalde, Valetín Niño Aragón.

6247. — 36.338

Concurso-oposición para cubrir en propiedad una plaza de Licenciado en Educación Física en la plantilla de Personal Laboral del Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo.

Bases. —

Primera. — Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad como personal laboral, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de una plaza de Licenciado en Educación Física.

Los titulares de las plazas quedarán sujetos al régimen general de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de «Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas», así como a la incompatibilidad absoluta con cualquier otra actividad pública o privada.

La convocatoria se publicará íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial de Castilla y León», y un extracto del anuncio de la convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La jornada horaria de trabajo será la que se establezca por el Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo del Ayuntamiento, atendiendo en todo caso a la naturaleza y necesidades específicas tanto del puesto, como del Servicio.

Segunda. — Condiciones de los aspirantes.

Son condiciones indispensables generales para poder tomar parte en esta Concurso-oposición las siguientes:

a) Ostentar la nacionalidad española.

b) Tener cumplidos 18 años de edad en la fecha de la convocatoria y no exceder de 55 años.

c) Estar en posesión del Título de Licenciado en Educación Física o Ciencias de la actividad Física o Deporte, o título equiparado en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias o haber aprobado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición en la misma fecha.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Los requisitos precedentes deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de ellos durante el procedimiento de selección, hasta el momento de la firma del contrato.

Tercera. — Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda de la convocatoria, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» en el que constará el número del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos en el que figuren insertas íntegramente estas bases.

A las instancias se deberán acompañar los certificados que acrediten los méritos que se aleguen por los aspirantes y que tengan cabida en los especificados en el anexo II.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante L.R.J.P.A.C.).

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 3.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Cuarta. — Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para subsanación de defectos, según el artículo 71.1 de la L.R.J.P.A.C.



Al mismo tiempo se publicará el lugar y fecha de los ejercicios y composición del Tribunal.

#### Quinta. – Tribunal calificador.

El Tribunal calificador de la concurso-oposición que se considera de 1.<sup>a</sup> categoría, estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: dos representantes designados respectivamente por la Junta de Castilla y León y el Profesorado Oficial, especialistas en Educación Física; el Secretario General y El Vicesecretario de la Corporación; un Técnico de la Sección de Personal; y un funcionario de carrera del Ayuntamiento designado por la Alcaldía a propuesta del Comité de Empresa.

Secretario: el Jefe de la Sección de Personal o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, haciéndose pública aquélla en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de cuatro de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a lo previsto en estas bases. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte y de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de L.R.J.P.A.C., pudiendo los aspirantes recusar a aquéllos en tales casos.

#### Sexta. – Comienzo y desarrollo del concurso-oposición.

El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra «H».

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los aspirantes serán convocados, provistos de su Documento Nacional de Identidad para cada ejercicio, en llamamiento único, y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en su consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

El Tribunal, caso de que concurra a las pruebas algún minusválido, podrá, previa solicitud del interesado, proceder a las adaptaciones posibles de tiempo y medio para su realización.

El Tribunal, procederá a la calificación y publicación de los méritos de la fase de Concurso, con anterioridad a la realización del primer ejercicio de la oposición.

#### Séptima. – Ejercicios del concurso-oposición.

Los ejercicios del concurso-oposición serán los tres siguientes:

Primer ejercicio: de carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere. Cada miembro del Tribunal podrá proponer dos temas, que se sortearán, salvo que se escoja uno de ellos por unanimidad.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación general del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura de los ejercicios por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal. Al terminar cada sesión, el Tribunal hará pública la lista de aprobados.

Segundo ejercicio. – Consistirá en exponer oralmente, en un período máximo de sesenta minutos, cinco temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa que figura en el anexo: uno de la primera parte y cuatro de la segunda parte.

La realización de este ejercicio será pública. Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos, y si una vez desarrollados los dos primeros temas, que podrán exponerse en el orden elegido por el aspirante, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación, podrá invitar a aquel a que desista de continuar el ejercicio.

Una vez concluida la exposición, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias relacionadas con los temas expuestos y solicitar explicaciones complementarias. Esta facultad del Tribunal no podrá sobrepasar los ocho minutos.

Tercer ejercicio. – Consistirá en desarrollar por escrito durante un período mínimo de dos horas, un supuesto práctico a elegir entre los que proponga el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de la prueba y que consistirá en el desarrollo de un plan de actuación o proyecto relacionado con las materias específicas del programa y con el puesto a desempeñar.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

#### Octava. – Calificación.

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes al mismo, siendo el cociente la calificación definitiva.

En el caso de que las calificaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, en el ejercicio de un opositor, arrojen una diferencia igual o superior a tres puntos, se eliminará la nota más baja y más alta; computándose el resto de puntuaciones aunque se siga dando la misma circunstancia.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los tres ejercicios, más la puntuación de la fase del concurso.



Novena. — Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la lista de los aprobados por orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar los propuestos el número de plazas vacantes convocadas.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de los veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base segunda de la convocatoria:

1. — Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (acompañado de su original, para compulsar), de conformidad con el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio.

2. — Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

3. — Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

4. — Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsar) del título a que se hace referencia en la Base Segunda, apartado c), o resguardo de pago de los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición.

Una vez aprobada la propuesta deberán firmar el contrato de trabajo en el plazo de treinta días hábiles desde la presentación de la documentación.

Se establece un período de prueba de seis meses, superado dicho período de prueba satisfactoriamente adquirirá la condición de personal laboral fijo.

Décima. — Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimoprimera. — Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Burgos, 15 de junio de 1998. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

6249. — 64.268

\* \* \*

## ANEXO

### PARTE PRIMERA MATERIAS COMUNES

Tema 1. — La Constitución. Concepto y clases. La Constitución Española de 1978: características y estructura. Derechos y deberes fundamentales en la Constitución Española.

Tema 2. — El Estado. Justificación y fin del Estado. Elementos del Estado. Formas de Estado. Funciones y poderes del Estado. La teoría de la división de poderes.

Tema 3. — Las formas de gobierno. Los Partidos Políticos. Los grupos de presión. La opinión pública. El sufragio.

Tema 4. — El Gobierno y la Administración Pública. La Administración Pública en la Constitución Española: principios, organización y funciones.

Tema 5. — Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. El sistema de distribución de competencias. La financiación de las Comunidades Autónomas.

Tema 6. — La Comunidad Autónoma de Castilla y León. Instituciones y competencias.

Tema 7. — La Administración Local en España: principios constitucionales. Las Entidades Locales.

Tema 8. — Sometimiento de la Administración Pública a la Ley y al Derecho. Las fuentes del Derecho. La Ley: clases de leyes. El Reglamento. La costumbre. Los principios generales del Derecho. La jurisprudencia.

Tema 9. — El procedimiento administrativo: principios y fases del procedimiento.

Tema 10. — La organización administrativa. Concepto de órgano. Clases de órganos. Los principios de la organización administrativa: competencia, jerarquía, coordinación, descentralización, desconcentración, delegación, autonomía, tutela.

Tema 11. — La contratación administrativa. Formas de contratación. Ejecución y extinción de los contratos.

Tema 12. — Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización.

Tema 13. — El servicio público. Los modos de gestión del servicio público.

Tema 14. — La expropiación forzosa: concepto, elementos y procedimiento.

Tema 15. — La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

Tema 16. — El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Tipología. Principios y normativa básica.

Tema 17. — El Derecho tributario español. La Ley General Tributaria: principios inspiradores. Imposición directa e indirecta.

Tema 18. — Las Haciendas Locales: principios constitucionales. Coordinación con la Hacienda Estatal y Autonómica.

### PARTE SEGUNDA TEMAS ESPECIFICOS

Tema 19. — Historia de la educación física. Diferentes Escuelas y métodos.

Tema 20. — Educación Física de base. Teoría y prácticas.

Tema 21. — Los centros de formación del profesorado de educación física. José M.<sup>a</sup> Cagigal. Creación de los I.N.E.F.

Tema 22. — Educación física en España: la educación física en la Universidad, etc.

Tema 23. — Historia del deporte: de los Juegos Olímpicos Griegos a Pierre de Coubertin.

Tema 24. — Historia social del deporte en España. Principales corrientes y escuelas.

Tema 25. — El deporte español y la formación de los técnicos.

Tema 26. — El deporte como actividad educativa.

Tema 27. — Esquema de organización del deporte como ocio y tiempo libre de los ciudadanos.

Tema 28. — Actividades en la naturaleza. De la teoría a la práctica.

Tema 29. — Propuesta curricular de actividades físicas en la naturaleza.

Tema 30. — El deporte como servicio público.

Tema 31. — Deportes adaptados y modificados.



Tema 32. — Deporte escolar, características y modelos.

Tema 33. — Juventud y deporte. La función social de los municipio al respecto: droga y deporte.

Tema 34. — Programas europeos para jóvenes en materia de deportes

Tema 35. — Las personas mayores. Alternativa a la actividad física.

Tema 36. — Mujer: ejercicio y deporte.

Tema 37. — La educación física en personas con discapacidades físicas. Conceptos de: discapacidad, minusvalía, deficiencia. Tipos de minusvalías.

Tema 38. — Actividades físico-deportivas adaptadas a personal con discapacidades psíquicas.

Tema 39. — El atletismo: pruebas de velocidad y resistencia. Metodología.

Tema 40. — El atletismo: los saltos y los lanzamientos. Metodología.

Tema 41. — Deportes con pelota: clasificación, metodología.

Tema 42. — Deportes de lucha: clasificación, metodología.

Tema 43. — Deportes marciales: clasificación, su evolución.

Tema 44. — Deportes de salón: clasificación, su evolución.

Tema 45. — Deportes mecánicos: clasificación, su evolución.

Tema 46. — Deportes de invierno: clasificación, su evolución.

Tema 47. — Deportes de riesgo: clasificación.

Tema 48. — Gimnasia: correctiva y de mantenimiento.

Tema 49. — Organización y administración de los deportes.

Tema 50. — Programación, coordinación, control y evaluación de actividades deportivas.

Tema 51. — Biomecánica, Biotipología, Fisioterapia y Masaje; aplicado al ámbito deportivo.

Tema 52. — Dietética del entrenamiento y la competición.

Tema 53. — Psicopedagogía de la actividad física y deportiva.

Tema 54. — Reconocimiento médico deportivo: pruebas de aptitud física y psicológica (inteligencia y personalidad).

Tema 55. — Salud, ejercicio físico y deporte.

Tema 56. — Las cualidades físicas básicas. Conceptos, ejercicios y desarrollo de las mismas.

Tema 57. — Sistemática del ejercicio físico. Clasificación y tendencias más importantes

Tema 58. — Anatomía fisiológica. Fisiología del ejercicio.

Tema 59. — Coordinación: definición, distintos niveles, factores condicionantes.

Tema 60. — Equilibrio: concepto, clases, factores condicionantes. Ejercicios recomendados para su desarrollo.

Tema 61. — Flexibilidad: concepto, ejercicios potenciadores, factores condicionantes.

Tema 62. — Velocidad, concepto, clases, ejercicios potenciadores.

Tema 63. — Fuerza y potencia muscular: concepto, diferencias, ejercicios potenciadores.

Tema 64. — Resistencia, concepto, clases, peligros, ejercicios potenciadores.

Tema 65. — Deporte y municipio.

Tema 66. — Gestión deportiva municipal: modelos y formas administrativas de gestión deportiva.

Tema 67. — Interrelación familia-municipio. Actividades físico deportivas que lo potencian.

Tema 68. — Interrelación escuela-municipio. Actividades físico deportivas que lo potencian.

Tema 69. — Interrelación universidad-municipio. Actividades físico deportivas que lo potencian.

Tema 70. — La recreación como recurso para la animación y promoción deportiva.

Tema 71. — Los programas de animación deportiva en los municipios.

Tema 72. — Planificación deportiva. Organización y modelos. Planificación y puesta en marcha de una Escuela Deportiva Municipal.

Tema 73. — Planificación, desarrollo y ejecución de las competiciones deportivas, tanto escolares, como de aquellas otras de carácter social o recreativo que surjan en el municipio.

Tema 74. — Las instalaciones deportivas. Clasificación de las mismas. Características que deben reunir. Uso, mantenimiento y conservación.

Tema 75. — Instalaciones deportivas propiedad del Ayuntamiento de Burgos: complejos deportivos y otras instalaciones.

Tema 76. — Circuitos naturales de la ciudad de Burgos.

Tema 77. — Actividades de promoción del Ayuntamiento de Burgos en el ámbito deportivo.

Tema 78. — Legislación deportiva. Normativa aplicable a los municipios. Derechos y deberes de los usuarios de las instalaciones deportivas.

Tema 79. — Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León. Dirección General de Deportes y Juventud. Otras Direcciones Generales de interés en materia de deporte en esta Comunidad.

Tema 80. — Métodos de financiación de las instalaciones deportivas.

Tema 81. — El hecho sociocultural en la actividad física: juegos y socialización.

Tema 82. — El juego: conceptos generales, valor social.

Tema 83. — Juego libre y dirigido: características y diferencias.

Tema 84. — Diferencias entre juego y deporte: el juego en la animación deportiva.

Tema 85. — Clasificación de los juegos.

Tema 86. — Juegos infantiles en la ciudad de Burgos: juegos sin juguetes por equipos o de forma individual.

Tema 87. — Juegos infantiles en la ciudad de Burgos: juegos con juguetes por equipos o de forma individual.

Tema 88. — Juegos populares de la ciudad de Burgos: la Tuta y los Bolos.

Tema 89. — Otros juegos y deportes populares.

Tema 90. — La preparación física como introducción a los juegos escolares.

Tema 91. — Juegos escolares con carácter de competición.

Tema 92. — Salvamento y Socorrismo.

## A N E X O II

### BAREMO DE MERITOS

La valoración de los méritos alegados por los participantes en el concurso-oposición se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. — Por cada título universitario de grado superior expedido por Facultad o Escuela, incluidos los expedidos por la misma Facultad en diferente división, sección o especialidad o 0,80 puntos.

2. — Otro título universitario de grado medio expedido por Facultad o Escuela, excepto el que invoque el interesado como de habilitación para poder concurrir al presente concurso-oposición 0,60 puntos.



3. — Por haber desempeñado un puesto de trabajo de igual naturaleza, para cuyo acceso se exigió alguno de los títulos que habilitan para la siguiente convocatoria y siempre que al puesto se accediera respetando los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, en Corporaciones Locales:

— Con población superior a los 100.000 habitantes 0,50 puntos.

— Con población superior a los 25.000 habitantes 0,35 puntos.

— Con población superior a los 3.000 habitantes 0,20 puntos. Computándose por años completos y hasta un máximo de 2,00 puntos.

4. — Cursos impartidos por Organismos públicos o Entidades/Empresas homologados oficialmente, relacionados directamente con las funciones del puesto de trabajo que se convoca:

— Cada 20 horas, 0,10 puntos con un máximo de 1 punto.

5. — Otros méritos como estudios, memorias, publicaciones, etc. relacionados directamente con las funciones del puesto de trabajo objeto de la convocatoria, hasta un máximo de 0,50 puntos, valorándose de forma discrecional por parte del Tribunal Calificador.

Los méritos alegados por los concursantes serán acreditados documentalmente mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio, sin perjuicio de que se pueda recabar de los interesados las aclaraciones o justificaciones convenientes que se estimen necesarias para su comprobación.

A efectos de la calificación de los méritos se significa expresamente que no serán valorados los méritos no invocados ni tampoco aquellos que, aun siendo invocados, no sean debidamente acreditados por los concursantes, en fecha anterior a la de la conclusión del plazo de presentación de instancias.

Lista de aspirantes admitidos y excluidos en la oposición libre convocada para cubrir en propiedad cuatro plazas vacantes de Técnico de Administración General, en la plantilla de personal Funcionario de esta Corporación:

Admitidos por su número de actuación:

1. Malfaz, Sanz, M.<sup>a</sup> Paz
2. Manero, Torres, Luis Alfonso
3. Manzano, Rubio, Ana Isabel
4. Maña, Cerezo, María Dolores
5. Marcos, Serrano, Iñigo
6. Martín, del Hoyo, Raquel
7. Martín, García, Isabel
8. Martín, Martín, Gema
9. Martín, Murillo, Yolanda
10. Martín, Parada, María Pilar
11. Martín, Parada, Ricardo
12. Martín, Sáiz, Manuel
13. Martín, Sastre, Raquel (\*)
14. Martínez-Acitores, Barriuso, Alvaro
15. Martínez, Borobio, David
16. Martínez, Durán, Rosa María
17. Martínez, López, Ana Isabel
18. Martínez, Martín, Fernando
19. Martínez, Martínez, Raúl
20. Martínez, Prados, Antonio
21. Martínez, Riberas, María Isabel
22. Mateo, Collazos, María Pilar
23. Mediavilla, Pascual, Mónica
24. Medina, Galián, Jesús Manuel
25. Medina, Martínez, Angel
26. Mena, Pérez, María

27. Mendieta, Martínez, José Carlos
28. Menéndez, González, María Teresa
29. Miranda, Landeta, Leyre
30. Miranda, Palomar, María Jesús
31. Molinuevo, Estéfano, Noemí
32. Montes, Gómez, Margarita
33. Moradillo, Arauzo, María del Mar
34. Moral, Vicente-Mazariegos, María Teresa
35. Moreno, Gómez, Berta
36. Moro, Simón, Mercedes
37. Moya, Cortes, María Angeles
38. Muñoz, Collado, Rafael
39. Navalón, Atienza, Sara María
40. Oñoro, Blesa, David
41. Orero, Lillo, Carlos (\*)
42. Ortega, Morales, Julio César
43. Ortega, Solaguren, Olga
44. Ortiz de Urbina, Ugarte, Javier
45. Osborne, Esquivias, Teresa
46. Page, Polo, Ana Isabel
47. Palomero, del Río, Víctor Manuel
48. Palomino, Bueno, Isabel
49. Para, Pérez, María Dolores
50. Pardo, García, Beatriz
51. Payo, Ramírez, Ana Eva
52. Penedo, González, Victorino (\*)
53. Peña, Arribas, Cristina
54. Peña, García, María Jesús
55. Pérez, Fernández, María Yolanda
56. Pérez, González, Daniel
57. Pérez, Llamazares, Leonardo
58. Pérez, Pérez, Nuria Isabel
59. Pérez, Salas, Francisco Javier
60. Pradales, Rodríguez, Ildefonso
61. Quintero, Dasí, Ana Carmen
62. Ramos, Alvarez, Julia
63. Ramos, Valverde, Apolinar
64. Rapado, García, María Teresa
65. Reyes, Fernández, Joaquín
66. Riego, Santos, María Rosa (\*)
67. Riquelme, García, Jesús
68. Rivas, Gallardo, Sonia Carmen
69. Roa, Berodia, Carlos Gonzalo
70. Rodríguez, Busto, Javier
71. Rodríguez, García, Vicente
72. Rodríguez, Hidalgo, Marta
73. Rodríguez, Nodal, María Victoria
74. Rodríguez, Ortega, María José
75. Rodríguez, Roncero, Jaime
76. Rodríguez, Sánchez, María Paz
77. Rodríguez, Villar, Inmaculada
78. Rojas, Díez, María de los Angeles
79. Romera, Gil, María Carmen
80. Romón, Llamazares, M.<sup>a</sup> Pilar
81. Rosa, Marcos, José Manuel de la
82. Royuela, González, Ana
83. Rubio, Escudero, Raúl
84. Rubio, Pérez, Inés
85. Rufo, Acemel, José Manuel
86. Ruiz, Calderón, Víctor Manuel
87. Ruiz, Calvo, María Pilar



88. Ruiz, Fernández, Teresa (\*)
89. Sacristán, Montalvo, Víctor Manuel
90. Sagarra, Renedo, Teresa
91. Sáiz, Alvarado, Pedro Luis
92. Sánchez, Bernad, Marta
93. Sánchez, Escribano, Sara
94. Sánchez, García, Pedro
95. Sánchez, Gómez, José Manuel
96. Sánchez, González, María José
97. Sánchez, Méndez, Mercedes Dolores
98. Sánchez, Ríos, Ana Isabel
99. Sánchez, Toledo, Ana Dolores
100. Sánchez, Torrero, Javier
101. Santiago, Fernández, Antonia
102. Santillana, Alonso, Eva
103. Santos, Isla, Luis
104. Santos, Pérez, Alonso
105. Santos, Vázquez, Carlos (\*)
106. Sanz, Moral, Rodrigo
107. Sedano, Ruiz, Julio César
108. Serrano, Castañeda, Noelia María
109. Suárez, Jorcano, Luis Felipe
110. Tagarro, Combarros, Mercedes
111. Talayero, Castrillo, Asunción
112. Tárrega, Talayero, Susana
113. Torbado, Martínez, Miryam
114. Torre, Lara, César de la
115. Torre, Ortega, Javier
116. Torres, Fernández, José Antonio
117. Vara, Miguel, José Manuel
118. Vega, Díaz, María de
119. Vezanzones, Pequeño, Daniel
120. Velasco, Vicario, Cristina
121. Vélez, Carrera, Celestino
122. Vera, Martínez, M.<sup>a</sup> Luisa
123. Vila, Sánchez, Antonio
124. Villace, Blanco, Esther
125. Villar, Lozano, Antonio José
126. Voces, Estancona, Cristina
127. Zárate, Sáiz, Olga
128. Abad, Moraleja, Carlos
129. Abajo, Izquierdo, María José
130. Agüera, González, Oscar
131. Alegría, Martín, José Luis
132. Alfageme, Navarro, M.<sup>a</sup> Lourdes
133. Alonso, Villar, Bruno
134. Alvarez, Alvarez, Pedro Juan
135. Alvarez, López, José Manuel
136. Alvarez, Rubio, Marta
137. Andueza, Alonso, María Inmaculada
138. Aparicio, Aguado, Olga (\*)
139. Arias, Miranda, Manuel Pedro
140. Arranz, Cuesta, Manuel
141. Arroyo, Ortega, Marta Pilar (\*)
142. Ascaso, López de Soria, Tomás
143. Barbi, Martínez, Victoria
144. Barrientos, Arnáiz, Ricardo
145. Barrio, Gil, Alfredo
146. Barrios, Arenas, Santiago
147. Barros, Toledano, Ana Belén de
148. Beis, Sánchez, Manuel
149. Belmar, García-Ontiveros, María Consuelo A.
150. Bernabé, García, Ana Isabel
151. Bertos, de Felipe, María del Pilar
152. Blanco, Martínez, María Jesús
153. Blanco, Martínez, Regina
154. Bravo, Barrigón, M.<sup>a</sup> Luz
155. Bustillo, Mediavilla, Fernando
156. Cabrera, Lanero, Guiomar
157. Cano, Martínez, María Concepción
158. Carpintero, Suárez, Miguel
159. Casado-Yusta, López, María Elena
160. Casais, García, Manuel
161. Casasola, Casado, Adela
162. Castellanos, Martín, Valentín
163. Castilla, Penalva, Víctor
164. Castro, Martínez, Eladio
165. Castro, Santos, Carmen de
166. Cénarro, Montoro, Concepción
167. Cervera, Ríos, Jesús Angel
168. Contreras, Carrascosa, Ana María
169. Corbí, Conde, Joaquín
170. Crespo, Arce, María Elena
171. Delgado, Barquero, Ana
172. Descalzo, Pino, Alicia
173. Díaz, García, Elena
174. Díaz, Suárez, Violeta
175. Díez, Melgosa, María Aránzazu
176. Díez, Robla, Jaime
177. Díez, Varona, Fernando
178. Domínguez, Sabugo, Verania Ana
179. Eito, Clavería, Jesús
180. Embil, López, Javier
181. Errasti, Ortiz, Verónica
182. Estébanez, Ruiz, Alberto Julián
183. Fernández de la Bastida, Colina, Abel
184. Fernández, Bajo, M.<sup>a</sup> José
185. Fernández, Calavia, María Pilar
186. Fernández, Castaño, Ana
187. Fernández, Crespo, Antonio
188. Fernández, Crespo, Montserrat
189. Fernández, Díaz, Irene
190. Fernández, Pérez, Luisa
191. Fernández, Prieto, Rebeca (\*)
192. Fernández, Rodríguez, Juan Carlos
193. Fernández, Suárez, Cristina (\*)
194. Fernández, Varela, Manuel
195. Ferrer, Mas, Vicent
196. Figueroa, Teva, Miguel Angel
197. Fournier, Guimbao, María
198. Galdo, Casado, Emilio José de
199. Gallego, Benito, Trinidad
200. García-Diego, Ruiz, Ana María
201. García-Morales, Huidobro, Pedro
202. García, Albarrán, María Belén
203. García, Aramayo, Cristina
204. García, Eguiluz, Inés
205. García, González, Albina
206. García, León, María Isabel
207. García, Marco, Angel
208. García, Muñoz, María Carmen
209. García, Secades, Sofía



210. García, Sierra, Angeles
211. García, Villafuella, Miguel Angel
212. Garmón, San Miguel, Carlos
213. Gómez-Orihuela, Peñalver, M.<sup>a</sup> Josefa
214. González, Alvarez, María del Camino
215. González, Cea, María del Mar
216. González, Duque, Ana María
217. González, González, Alicia
218. González, González, Antonio
219. González, González, Milagros
220. González, Herrero, Rosalía
221. González, López, María del Carmen
222. González, Martínez, Marta
223. González, Molina, Gema
224. Gordaliza, Valbuena, María Milagros
225. Granda, Orive, Javier de
226. Gris, González, Juan Carlos (\*)
227. Guijarro, Sáiz, Elpidio
228. Guitart, González-Valerio, Pedro
229. Gutiérrez, Gutiérrez, Luis Alberto (\*)
230. Gutiérrez, Jimeno, Juan
231. Heredia, Fernández, María Jesús
232. Hermano, de la Encina, Rosa Belén
233. Hernández, Ortega, Miguel Angel
234. Hernández, Blázquez, Belén
235. Herrán, Gallego, Luis Angel
236. Herranz, Henriquez, Esther María
237. Herrera, Arnáiz, Enrique
238. Ibáñez de Aldecoa, Quintana, Rafael Felipe
239. Ibáñez, Langa, María Helena
240. Iglesias, Bayón, Elena
241. Iglesias, Estévez, María José
242. Iglesias, Fernández, Pilar
243. Irazustabarrena, Irastorza, María José
244. Iturriaga, Pérez, María Elena
245. Izquierdo, Ortega, Gerardo Ramón (\*)
246. Jaquete, Avila, María José
247. Jiménez, García, Nuria (\*)
248. Jimeno, Zurita, M.<sup>a</sup> Pilar
249. Juárez, García, María Gloria
250. Laborda, Farrán, Mónica
251. Lamikiz, Moreira, Ianire
252. Lezama, Gutiérrez, María Isabel
253. Llona, Núñez, Angel José
254. Lobato, García, María Antonia
255. López, Alonso, Roberto
256. López, García, Pilar
257. López, Pérez, Marta
258. López, Ramírez, Cristina
259. López, Urrea, Juan José
260. Lorente, Fernández, Patricia
261. Losada, Montero, Francisco José

Condicionados:

(\*) A presentar el resguardo del pago de los derechos de examen, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Excluidos: Ninguno.

Composición del Tribunal. —

Presidente: don Rafael Sáenz de Santa María Cantero, Presidente de la Comisión de Régimen Interior y Personal.

Vocales: don Carlos Romo Gil, como titular y don Máximo Núñez Herrera, como suplente, en representación de la Junta de Castilla y León; don Juan Antonio Torres Limorte, Secretario General de la Corporación como titular y don José Luis María González de Miguel, Vicesecretario de la Corporación como suplente; don José Luis Peña Alonso, como titular y don Alfonso Murillo Villar, como suplente, en representación del Profesorado Oficial del Estado; don Santiago Bartolomé Rial, como titular y doña Esmeralda Lozano Marco, como suplente, Funcionarios de Carrera de la Corporación, en representación de la Junta de Personal.

Secretario: don José Luis Ruiz Bueno, Jefe de la Sección de Personal del Ayuntamiento.

Fecha y hora de celebración del primer ejercicio. —

El día 2 de noviembre (lunes), a las 10 horas y 30 minutos en la sala polivalente del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, sito en Avda. General Vigón, s/n, debiendo acudir provistos del D.N.I. y bolígrafo.

Burgos, 8 de julio de 1998. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

6250. — 35.055

### Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

Conforme a la oferta de empleo publico para 1998, así como el acuerdo plenario de fecha 14 de mayo mediante el que se aprueban las bases para cubrir una plaza de auxiliar-administrativo en este Ayuntamiento mediante oposición libre, se convoca la misma con arreglo a los requisitos y bases que se relacionan en los anexos 1 y 2 que se publican a continuación

En Merindad de Sotoscueva, a 23 de junio de 1998. — El Alcalde, Isaac Peña Sainz.

6209. — 22.800

\* \* \*

#### ANEXO I

*Bases, ejercicios y programas para el ingreso a la subescala de Auxiliar Administrativo de Administración General del Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva*

Primera. Objeto de la convocatoria.

1. — De acuerdo con la oferta de empleo público, se convocan pruebas selectivas para proveer el sistema de oposición libre, una plaza de la Escala Auxiliar de la Administración General, Subescala Auxiliar-Administrativo, dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo D.

2. — El Tribunal responsable de la selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Segunda. Condiciones o requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

Para ser admitido a las pruebas selectivas de acceso a las plazas meritadas será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de cincuenta y cinco años, ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias el título de Graduado Escolar o Formación Profesional de primer grado o equivalente, para la Subescala de Auxiliar.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante procedimiento disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas,



o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

#### Tercera. Presentación de solicitudes.

1) Las instancias, según el modelo del anexo, solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, los días laborables de 9 a 14 excepto sábados.

2) El plazo de presentación será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en los registros que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3) Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 3.000 pesetas serán satisfechos por los aspirantes y el resguardo de haberse hecho el ingreso en la Tesorería del Ayuntamiento se adjuntará a la instancia.

#### Cuarta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios, se indicará el nombre y apellidos y el D.N.I. de los admitidos y excluidos, indicando las causas de la exclusión y concediendo un plazo de diez días para subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo establecido en el artículo 71 Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En la misma resolución el Alcalde determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y composición del Tribunal calificador.

Contra las resoluciones de excluidos, tanto los determinados en la primera resolución como los que se deriven de no haber subsanado los defectos durante el plazo establecido, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo previa comunicación a este Ayuntamiento.

#### Quinta. Pruebas selectivas

Primer ejercicio. — Consistirá en un prueba, de carácter obligatorio, que se ceñirá a copiar un texto que entregará el Tribunal, para pasar a máquina. En el mismo se valorará especialmente el pasar de 250 pulsaciones por minuto (en máquina no eléctrica y 300 en máquina eléctrica). El no pasar de 220 en máquina manual y 260 en eléctrica dará lugar a la eliminación del aspirante (cada falta descontará dos pulsaciones).

Se permitirá utilizar las máquinas existentes en el Ayuntamiento o traer las del interesado.

Segundo ejercicio. — De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Este ejercicio consistirá en contestar, por escrito, en un período máximo de cuarenta minutos, dos temas a elegir entre los tres que serán sacados al azar en el mismo acto. Todos ellos serán de los que figuren en el programa incluido en la convocatoria. En la realización de las pruebas se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio. — De carácter obligatorio.

Consistirá en procesar un texto administrativo, que facilitará el Tribunal, en un ordenador del Ayuntamiento, utilizando el procesador de textos (Microsoft Works 3.0 o WRI de Windows).

El tiempo empleado será de cinco minutos y se valorará el grado de exactitud del documento obtenido (ausencia de errores, presentación etc.).

Todos los ejercicios se valorarán de 1 a 10. Siendo el aspirante elegido aquel que, superando las tres pruebas, alcance una mayor puntuación en la media. Ello supondrá que para pasar de una prueba a otra será preciso una puntuación mínima de cinco puntos.

#### Programa del segundo ejercicio.

##### I. Materias comunes

Derecho político y administrativo

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Corona. El poder legislativo.

Tema 4. El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5. El Poder Judicial.

Tema 6. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 7. La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administración Autónoma. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 8. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, desconcentración, descentralización y coordinación.

Tema 9. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 10. El Administrado. Derechos del ciudadano ante la Administración. Novedades en la Ley 30/92. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11. El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 12. Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 13. Formas de acción administrativa. Fomento policia. Servicio público.

Tema 14. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 15. La responsabilidad de la Administración.

##### II. Materias específicas. Administración Local.

Tema 1. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2. La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 3. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4. Organización Municipal. Competencias.

Tema 5. Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades locales de A.I. al Municipio.

Tema 6. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7. Relaciones entre Entes Territoriales. Autonomía Municipal y tutela.

Tema 8. La Función Pública Local y su organización.

Tema 9. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad social. La extinta Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 10. Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 11. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 12. Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.



Tema 13. Procedimiento administrativo Local. El registro de entrada y salida de documentos. Los convenios de registros. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones, notificaciones, cartas y oficios.

Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15. Haciendas Locales: Tipos de ingresos.

Tema 16. Régimen Jurídico del gasto público local.

Tema 17. Los presupuestos locales.

Sexta. Tribunal calificador.

1. Composición. — El tribunal calificador estará integrado, conforme a lo dispuesto en el artículo 4,e) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por los miembros siguientes:

Presidente: El de la Corporación, don Isaac Peña Sainz, o miembro de ella en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Comunidad Autónoma. (Titular don Jesús Gutiérrez Yudego, suplente don Miguel Sánchez de la Hoz).

Un funcionario de carrera de alguno de los Ayuntamientos de la zona. (Titular la Secretaria del Ayuntamiento Merindad de Montija, doña Carmen Robles Montes, suplente el Secretario del Ayuntamiento de Arijá, don Juan Ignacio Muñoz Toyos)

Un funcionario de la Diputación Provincial. (Titular doña María Angeles Rodríguez Huidobro, suplente doña María Pilar González Juez).

El Secretario de la Entidad, don Emilio-José Moro Martín, que actuará como Secretario del Tribunal.

2. Abstención y recusación. — Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

3. Constitución y actuación. — El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por la mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

4. Vinculación de las resoluciones del Tribunal. — El Presidente de la Corporación resolverá de acuerdo con la propuesta del Tribunal, que tendrá carácter vinculante.

Séptima. Calendario de realización de las pruebas.

1. El lugar, fecha y hora de la celebración de los ejercicios de las pruebas selectivas, se fijará en la resolución de la Alcaldía donde declare la admisión y exclusión de los aspirantes a que se refiere la base cuarta.

2. El orden de actuación, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético comenzando por el aspirante, cuyo primer apellido empiece por la letra que resulte del sorteo previamente realizado por el Tribunal.

3. Los aspirantes serán convocados provistos de su D.N.I. para cada ejercicio en llamamiento único y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejer-

cicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y en su consecuencia quedará excluido del proceso selectivo.

4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el «Boletín Oficial» de la provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Octava. Sistema de calificación.

1. Todos los ejercicios obligatorios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

2. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

3. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes (del Tribunal) siendo el cociente la calificación definitiva.

4. El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena. Relación de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará la propuesta con carácter vinculante al Presidente de la Corporación para que formule el nombramiento pertinente. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

Décima. Presentación de documentos.

1. El Aspirante propuesto por el Tribunal, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición que se exige en la segunda base.

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia autenticada o fotocopiada (que deberá de llevar acompañada del original para su compulsación) del título exigido.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante procedimiento disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2. Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

3. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anulados todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Undécima. Nombramiento y toma de posesión.

1. Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador procederá a nombrar funcionario de carrera, el cual deberá tomar posesión en el plazo de treinta



días, a contar del siguiente al que sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/1979 de 5 de abril.

2. Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

#### Duodécima. Incompatibilidades.

Los funcionarios nombrados quedarán sujetos al régimen de incompatibilidades del sector público, conforme a la normativa vigente.

#### Decimotercera. Incidencias.

1. La aprobación de las Bases de la convocatoria y los actos administrativos que se sucedan podrán ser recurridos por los interesados en los casos y en la forma prevista por la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Para lo no previsto en estas bases o en aquello que las contradigan, serán de aplicación la Ley 7/85 de 2 de abril; el Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril; la Ley 30/84 de 2 de agosto y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio y demás normativa concordante.

#### ANEXO II

D./<sup>a</sup> ....., mayor de edad, con D.N.I. número ....., y domicilio en ..... calle ....., número ....., código postal ....., provincia de ....., teléfono ....., comparece ante el Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva, Cornejo (Burgos),

#### Exponiendo:

Que enterado de la convocatoria efectuada por el citado Ayuntamiento para la provisión de una plaza de Auxiliar-Administrativo, Grupo D, según publicación efectuada en el B.O.E. número ....., de fecha ....., se encuentra interesado en la participación en el proceso de selección (oposición libre).

En base a lo anterior,

#### Solicita:

Que previos los trámites oportunos, sea admitido en dicho proceso de selección, adjuntando la siguiente documentación requerida en las bases y que se relaciona a continuación:

-Fotocopia compulsada del D.N.I. SI o NO (táchese lo que no proceda).

-Resguardo de haber pagado las tasas SI o NO (táchese lo que no proceda).

(El solicitante declara expresamente que son ciertos los datos aportados y que reúne las condiciones señaladas).

En ....., a ..... de ..... de 1998.

Fdo. — .....

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva, Cornejo (Burgos).

Merindad de Sotoscueva, mayo de 1998.

## ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

#### Delegación Territorial de Burgos

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de LAMT y CT cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente A.T. número: 090025627

A) Peticionario: Iberdrola, S.A.

B) Lugar donde va a establecer la instalación: En términos municipales de Aranda de Duero.

C) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a zona industrial.

D) Características principales: LAMT a 45 Kv. de 22 metros de longitud y CT interperie de 1.000 Kva. en el Polígono Allende Duero de Aranda de Duero.

E) Presupuesto: 6.324.796 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, domiciliada en glorieta Bilbao, sin número, y formularse al mismo las reclamaciones por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, a 6 de julio de 1998. — El Jefe del Servicio Territorial, Galo Barahona Alvarez.

6547. — 8.740

### AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

#### Delegación de Burgos

#### Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, c/ Vitoria, número 39, C.P. 09071, Burgos.

Plazo: Diez días contados a partir del siguiente hábil de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Procedimiento: Liquidación.

Organo responsable: Gestión Tributaria.

#### RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

| Apellidos y nombre<br>(o razón social) | N.I.F./C.I.F. | Concepto y ejercicio.<br>N.º expediente |
|----------------------------------------|---------------|-----------------------------------------|
| ABEJON HIGUERO ANA BELEN               | 13141220D     | MOD. 190 96 SAN                         |
| ALONSO MOLINERO PEDRO                  | 12976811G     | IRPF 96                                 |
| ALVARO SERNA ELOY                      | 12994642X     | MOD. 851 97 SAN                         |
| ARISTIMUÑO Y TERTSCH GESTION SL        | B4289076      | MOD. 845 96 SAN                         |
| ASOC CULTURAL «TEATRO DE LO INVISIBLE» | G09302563     | IVA 96 SANCION                          |
| ASOC PROFESIONAL DE DEFENSA DEL MENOR  | G09058926     | MOD. 190 97 SAN                         |
| BAENA CANO ENRIQUE                     | 33502788E     | IRPF 95 SANCIO                          |
| C.A.F. SPORT MOTO, SL                  | B09261280     | IVA 96 SANCION                          |
| CAFE LA REBOTICA SL                    | B09291014     | SOCIED. 97                              |
| CAMARERO GARCIA RICARDO                | 13052011V     | IRPF 96 SANCIO                          |
| CAMPO RUEDA JOAQUIN RAMON              | 14170132Z     | MOD. 845 96 SAN                         |
| CASADO SANZ EDUARDO                    | 13102964W     | IRPF 96 SANCIO                          |
| CATBU 98 EMPRESA CONSTRUCTORA SL       | B09332073     | MOD. 110 97 SAN                         |
| CENDOYA DE MARCO RAQUEL                | 14960346L     | IRPF 96                                 |
| CILAND SA                              | A09097726     | SOCIE. 95 SANCIO                        |
| CONSTRUCCIONES LOPEZ-CASTRESANA SL     | B09296781     | IRPF 97 SANCIO                          |
| CUESTA REGUERO M. PURIFICACION         | 15118366Y     | IRPF 97 SANCIO                          |
| DEPORTES PODIUM SL                     | B09038076     | 190 96 SANCION                          |



| Apellidos y nombre<br>(o razón social) | N.I.F./C.I.F. | Concepto y ejercicio.<br>N.º expediente | Apellidos y nombre<br>(o razón social) | N.I.F./C.I.F. | Concepto y ejercicio.<br>N.º expediente |
|----------------------------------------|---------------|-----------------------------------------|----------------------------------------|---------------|-----------------------------------------|
| DIESTRO RIVERO GUILLERMO               | 8270424S      | IRPF 96                                 | PEIA CALVO JOSE GONZALO                | 12734535X     | IRPF 95 SANCIO                          |
| DOBUR SA                               | A09290784     | MOD. 201 96 SAN                         | PEREZ REGLERO JOSE ANTONIO             | 13142368F     | IVA 96 SANCIO                           |
| GARCIA ARCAL J. CARLOS                 | 13084428G     | IRPF 96                                 | PIERO ROMANELLI SL                     | B09109430     | IVA 97 SANCION                          |
| GARCIA MALAGON LUIS ANTONIO            | 13167552J     | IVA 97 SANCION                          | PITA FILGUEIRAS M. BEGOÑA              | 32659558H     | IRPF 97 SANCIO                          |
| GARCIA VALTIERRA M. VICTORIA           | 13050692D     | IRPF 97 SANCIO                          | PLAF SL                                | B09262379     | IRPF 96 SANCIO                          |
| GARCIA VALTIERRA M. VICTORIA           | 13050692D     | IVA 97 SANCION                          | PLASCODE SL                            | B09210279     | MOD.190 96 SAN                          |
| IBAÑEZ FRENILLA FELIPE                 | 13134553N     | IVA 97 SANCION                          | PLAZA LARREATEGUI JESUS MARIA          | 13146648D     | IRPF 95                                 |
| IBEAS MORENO JUAN JOSE                 | 13024928M     | IRPF 95 SANCIO                          | PLAZA LARREATEGUI JESUS MARIA          | 13146648D     | IRPF 95 SANCIO                          |
| IGLESIAS PEREZ M. PIEDAD               | 13095712H     | IRPF 94 SANCIO                          | PUERTAS CANTERO PEDRO                  | 13093581A     | IRPF 95 SANCIO                          |
| INSTALACIONES ELECTRICAS TOLEDANO      | B09269408     | IVA 96                                  | REVIBUR SL                             | B09271305     | IRPF 96 SANCIO                          |
| JAQUOTOT SAENZ MIERA RAQUEL            | 13050939A     | IRPF 96 SANCIO                          | SANCHEZ RODRIGUEZ JUAN                 | 2046939P      | MOD. 190 96 SAN                         |
| JOVIC SA                               | A09040304     | MOD. 349 97 SAN                         | SERIGRAFIA GOSBUR SA                   | A09086737     | SOCIED. 93 SANC                         |
| LOPEZ GONZALEZ EUFEMIA                 | 12981237Z     | IRPF 96                                 | TALLERES ARECEREDILLO SL               | B09257544     | MOD.190 96                              |
| LOPEZ GUIA FELIPE                      | 45236416Q     | IRPF 95 SANCIO                          | TASELBURG SL                           | B09253717     | IRPF 96 SANCIO                          |
| LOPEZ MENDEZ JOSE                      | 14885021L     | IVA 97 SANCION                          | TRANSSEGISAMA SL                       | B09288457     | IRPF 97 SANCIO                          |
| LOPEZ PEREZ MANUEL                     | 34706795N     | MOD. 845 97 SAN                         | TRANSSEGISAMA SL                       | B09288457     | IRPF 97 SANCIO                          |
| MACHO GARCIA FCO. JAVIER               | 12680625N     | IRPF 95                                 | TRANSSEGISAMA SL                       | B09288457     | IVA 97 SANCION                          |
| MANRIQUE VALDERAS ISMAEL               | 13053069H     | MOD. 190 96 SAN                         | TRANSSEGISAMA SL                       | B09288457     | IVA 97 SANCION                          |
| MARTIN CASAS MANUEL, ROBERTO Y JULIA   | G09237041     | IVA 97 SANCION                          | URBIETA DIEZ WIS MARIA                 | 15353404F     | IRPF 97 SANCIO                          |
| MARTINEZ MELGOSA RICARDO               | 13121137M     | IRPF 96                                 | VILLEGAS ARNAIZ GUADALUPE              | 13037780T     | IRPF 95 SANCIO                          |
| MARTINEZ RICO JOSE MANUEL              | 13085615M     | IRPF 95 SANCIO                          | YESOS Y ESCAYOLAS LA BUREBA SL         | B09210980     | MOD. 190 96                             |
| MEDINA DURAN GALO                      | 45489544Y     | MOD. 845 97 SAN                         | ZABALA VARA JOSE ANTONIO               | 14557226C     | IRPF 96                                 |
| MEDINAPRIME SL                         | B09307265     | MOD. 110 97 SAN                         |                                        |               |                                         |
| MIGUEL GARCIA JESUS CARMELO            | 13082762V     | IVA 97 SANCION                          |                                        |               |                                         |
| NUEVAS TECNOLOGIAS DEL HORMIGON SL     | B09312133     | IRPF 96 SANCIO                          |                                        |               |                                         |
| OCA LOPEZ M ANGELES                    | 13284851M     | IRPF 97 SANCIO                          |                                        |               |                                         |

Burgos, 9 de julio de 1998. – El Delegado de la A.E.A.T., Luis de Andrés Herranz.

6548. – 22.515

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, c/ Vitoria, número 39, C.P. 09071, Burgos. Administración

de la A.E.A.T. de Aranda de Duero, c/ Burgo de Osma, 7-9, C.P. 09400, Aranda de Duero. Administración de la A.E.A.T. de Miranda de Ebro, c/ Condado de Treviño, 1, 09200, Miranda de Ebro.

Plazo: Díez días contados a partir del siguiente hábil de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

| Procedimiento      | Organo responsable | Apellidos y nombre<br>(o razón social) | N.I.F./C.I.F. | Concepto y ejercicio.<br>N.º expediente |
|--------------------|--------------------|----------------------------------------|---------------|-----------------------------------------|
| APER. EXPTE. SANC. | GESTION TRIB.      | ALVES VAZ EDUARDO                      | X1922975Z     | 95090183901092600                       |
| APER. EXPTE. SANC. | GESTION TRIB.      | LAZARO HERNANDEZ CRESCE                | 13082677      | 950901810945002                         |
| APER. EXPTE. SANC. | GESTION TRIB.      | GARCIA NOYA MANUEL                     | 32432461      | 950021000000042                         |
| APER. EXPTE. SANC. | GESTION TRIB.      | LOPEZ LOMAS VIDAL                      | 15151871      | 950021000000015                         |
| APER. EXPTE. SANC. | GESTION TRIB.      | SEGUNDO CABREJAS CESAR                 | 12347213      | 950021000000045                         |
| APER. EXPTE. SANC. | GESTION TRIB.      | SEGUNDO CABREJAS CESAR                 | 12347213      | 090180000070001                         |
| APER. EXPTE. SANC. | GESTION TRIB.      | SEGUNDO CABREJAS CESAR                 | 12347213      | 940021000000010                         |
| APER. EXPTE. SANC. | GESTION TRIB.      | SEGUNDO CABREJAS CESAR                 | 12347213      | 981100000200001                         |
| PROP. LIQ. PROV.   | GESTION TRIB.      | CABORNERO CARRASCAL JAVI               | 45422193E     | 9609018003100016                        |
| PROP. LIQ. PROV.   | GESTION TRIB.      | FUERTES MENENDEZ ANTONIO               | 37097404Z     | 9609018002100045                        |
| PROP. LIQ. PROV.   | GESTION TRIB.      | GONZALEZ CINAVILLA FCO.                | 13720745A     | 9509018099100090                        |
| PROP. LIQ. PROV.   | GESTION TRIB.      | MARTIN DIAZ ANDRES                     | 13106056N     | 9509018002100024                        |
| EXPTE. SANC. 190   | GESTION TRIB.      | GIL CASADO JOSE RAMON                  | 14948543S     | 0901897500004248                        |
| EXPTE. SANC.       | GESTION TRIB.      | TIJERO GONZALEZ JUAN                   | 09282076N     | 0901897500004314                        |
| EXPTE. SANC.       | GESTION TRIB.      | DELGADO JUEZ JUAN JOSE                 | 71254546V     | 0901897500004501                        |
| EXPTE. SANC.       | GESTION TRIB.      | ALONCHE SL                             | B09298233     | 0901898500004414                        |
| EXPTE. SANC.       | GESTION TRIB.      | GARCIA GARCIA JOSE D.                  | 45417012Q     | 0901898500003534                        |
| EXPTE. SANC.       | GESTION TRIB.      | GARCIA NOYA MANUEL                     | 32432461T     | 0901898500002962                        |
| EXPTE. SANC.       | GESTION TRIB.      | LOPEZ LOMAS VIDAL                      | 15151871T     | 0901898500003920                        |
| EXPTE. SANC.       | GESTION TRIB.      | METALURGICA INARA SL                   | B09295056     | 0901898500003611                        |



| Procedimiento         | Organo responsable | Apellidos y nombre (o razón social) | N.I.F./C.I.F. | Concepto y ejercicio. N.º expediente                     |
|-----------------------|--------------------|-------------------------------------|---------------|----------------------------------------------------------|
| EXpte.SANC.           | GESTION TRIB.      | SOLDADURA Y SERVICIOS SL            | B09217167     | 0901898500003710                                         |
| EXpte.SANC.           | GESTION TRIB.      | ARRANZ FUENTE ALFONSO ANT           | 09296944A     | 0901898500003567                                         |
| EXpte.SANC.           | GESTION TRIB.      | VISODIEL SL                         | B09274069     | 0901898500003677                                         |
| EXpte.SANC.           | GESTION TRIB.      | DOMINGO PALACIOS CLEMENTE           | 13061943J     | 091898500004051                                          |
| APER.EXpte.SANC.      | GESTION TRIB.      | GARCIA DIEGO PABLO                  | 71247161      | 9806000036                                               |
| LIQUIDACIONES         | GESTION TRIB.      | ROCANDIO CASTROVIEJO LUIS           | 13294083Z     | 98500001310 SANC.TRI                                     |
| LIQUIDACIONES         | GESTION TRIB.      | CONDE FDEZ.DE MONTOYA JESUS M.      | G09129305     | 98150000086                                              |
| COMPROB. E INV. TRIB. | INSPECCION         | AISBUR. SL                          | B09087065     | IRPF TRAB.PERS. COMUNIC.PROP.LIQUID. Y APERT.EXpte.SANC. |
| COMPROB. E INV. TRIB. | INSPECCION         | GARCIA VERDUGO JOSE M               | 323215L       | ACTA A02 70043085                                        |
| COMPROB. E INV. TRIB. | INSPECCION         | OROZCO HERAS M.CONCEPCION           | 13028285G     | IRPF/91                                                  |
|                       |                    |                                     |               | ACTA A02 70043076                                        |
|                       |                    |                                     |               | IRPF/91                                                  |

Burgos, 21 de julio de 1998. – El Delegado de la A.E.A.T., Luis de Andrés Herranz.

6549. – 11.970

Junta Vecinal de Castresana de Losa

Aprobado por el Pleno de la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 22 de julio de 1998, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en la subasta para contratar la enajenación del edificio Casa del Pastor con anexo, Era 1 y Era 2, de conformidad con el artículo 122 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones durante el plazo de ocho días.

El objeto es la enajenación, mediante subasta pública por procedimiento abierto, de la edificación denominada Casa del Pastor con anexo, Era 1 y Era 2, sita en el Casco Urbano. Consta de edificio de planta baja y primera con una superficie de 136,20 metros cuadrados, anexo con una superficie de 24,10 metros cuadrados, cabaña con 68 metros cuadrados, siendo la superficie total de 228,30 metros cuadrados. La Era 1 tiene unos 115,40 metros cuadrados y la Era 2 tiene unos 90,40 metros cuadrados. El tipo de licitación es de 2.900.000 pesetas, al alza.

La garantía provisional será del 2% de la tasación y la definitiva del 4% del precio de adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Valle de Losa, en horas de oficina, desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las 12,00 horas del día 3 de septiembre de 1998. A las 13,05 horas se realizará la apertura de plicas, en las mismas dependencias.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que le represente, debiendo hacer figurar su contenido y el nombre del licitador. Las proposiciones se ajustarán al tenor literal que consta en el Pliego de Condiciones. Debiendo incluir el resguardo que acredite haber constituido la garantía provisional.

Castresana de Losa, a 22 de julio de 1998. – El Alcalde Pedáneo, Doroteo López Martín.

6552. — 7.600

Junta Vecinal de Villasecobedo

Aprobado por esta Junta Vecinal, en sesión de fecha 21 de julio de 1998 el pliego de condiciones económico-administrativas por el que se ha de regir la subasta pública para la enajenación del inmueble finca rústica número 7.076 del polígono 1 del término municipal de Valle de Valdelucio, propiedad de esta Entidad Local de Villasecobedo, el mismo se expone al público por un plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente

al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, y a reserva de las reclamaciones que pudieran formularse contra el mismo, se convoca subasta pública, conforme a lo siguiente:

1. – Objeto: Enajenación de parcela rústica número 7.076 del polígono 1 del Catastro de Valle de Valdelucio, en Villasecobedo.

2. – Tipo de licitación: 194.890 pesetas.

3. – Garantías: Fianza provisional para participar en la subasta se fija en 5.000 pesetas. La fianza definitiva será del 4% del precio de adjudicación.

4. – Exposición del expediente: De manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Valle de Valdelucio, en Quintanas de Valdelucio en horario de atención al público, martes y jueves de 10,00 a 14,00 horas.

5. – Lugar y fecha de la subasta: La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial de Quintanas de Valdelucio, el día 21 de agosto a las 13,30 horas.

6. – Admisión de plicas: En la Secretaría Municipal de 10,00 a 14,00 horas los martes y jueves, siendo el último día de presentación el jueves día 20 de agosto a las 14 horas.

7. – Modelo de proposición:

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ....., provisto del D.N.I. número ....., teléfono ....., en nombre propio o en representación de don ....., cuya representación acredito con el poder que debidamente bastantado acompaño, manifiesto que:

Enterado del pliego de condiciones y demás documentos del expediente para contratar mediante subasta pública la compra de la parcela rústica número 7.076 del polígono 1 del término de Valle de Valdelucio, me comprometo a cumplirle en su totalidad y ofrezco la cantidad de ..... pesetas (en letra y número).

Y declaro bajo mi responsabilidad no hallarme incurso en ninguna de las causas de incapacidad ni incompatibilidad recogidas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de las Corporaciones Locales.

Fecha y firma del licitador.

En sobre aparte, se acompañará la siguiente documentación:

– Fotocopia del D.N.I.

– Resguardo de haber depositado fianza provisional.

En Villasecobedo, a 21 de julio de 1998. – El Alcalde (ilegible).

6527. – 15.200